



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**“EL ACTO ADMINISTRATIVO Y EL PRINCIPIO DEL
DEBIDO PROCEDIMIENTO EN LOS ASEGURADOS DE LA
OFICINA DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE
ESSALUD.HUANCAVELICA-2022”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Bach. CILIANO HUAMAN RUIZ

DNI 42773069

LIMA – PERÚ

2022

ASESOR DE TESIS

Dra. CHIRINOS GASTELÚ TERESA GIOVANNA
DNI 07971242 <https://orcid.org/0000-0001-5143-1677>

JURADO EXAMINADOR

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
DNI 09458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>
Presidente (A)

Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
DNI 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>
Secretario (A)

Mg. LUZ JACKELYN PARDAVE DIONICIO
DNI 41803014 <https://orcid.org/0000-0002-8702-8051>
Vocal

DEDICATORIA

“A mi papá Alejandro Huamán Ramos, a quien tengo presente en cada instante de mi vida, aunque no está conmigo físicamente. Fuiste y serás siempre un ejemplo para mí. Junto a mi madre me hicieron el hombre que soy hoy en día, siempre por el camino correcto y dando lo mejor de mí para lograr todo lo que me he propuesto. Los amo infinitamente y eternamente”.

AGRADECIMIENTO

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida, quiero expresar mis más profundos agradecimientos, a quienes hicieron posible este gran anhelo y sueño cumplido para mi persona, a quienes, junto a mí, caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración apoyo y fortaleza esta mención en especial; A mi familia a cada uno de ellos que directa e indirectamente me supieron entender y ayudar con sus conocimientos, apoyo moral y hasta materialmente; mil gracias.

RESUMEN

La presente investigación lleva por título “El Acto Administrativo y el Principio del Debido Procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud.Huancavelica-2022”, cuyo objetivo principal fue establecer la relación entre el acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022; para el cual se desarrolló una metodología de tipo básica, nivel correlacional y diseño no experimental – transversal, cuya población estuvo conformada por 41 trabajadores y la muestra lo compusieron 20 trabajadores concedores en el tema de investigación, a quienes se les aplicó un cuestionario como instrumento de recolección de datos; los resultados obtenidos fueron: El Acto Administrativo desarrollado en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022, según el 40.0% (N=8) de los participantes fue regular, mientras que para el 60.0% (N=12) fue adecuado; mientras que la aplicación del Principio del Debido Procedimiento según el 30.0% (N=6) de los encuestados fue aplicado de manera regular, mientras que el 70.0% (N=17) consideraron que este principio fue aplicado de forma adecuada; concluyendo así que el Acto Administrativo se relaciona de manera significativa con el Principio del Debido Procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, a un nivel de confianza de 95%, con un p-valor de 0.002 y coeficiente r de Pearson = 0.639.

Palabras clave: acto administrativo, principio del debido procedimiento, derecho administrativo.

ABSTRACT

The present investigation is entitled "The Administrative Act and the Principle of Due Procedure in the insured of the Office of Economic Benefits of EsSalud.Huancavelica-2022", whose main objective was to establish the relationship between the administrative act and the principle of due procedure in the insured of the Office of Economic Benefits of ESSALUD, Huancavelica in the year 2022; for which a methodology of basic type, correlational level and non-experimental - cross-sectional design was developed, whose population consisted of 41 workers and the sample was made up of 20 knowledgeable workers in the research topic, to whom a questionnaire was applied as an instrument. data collection; the results obtained were: The Administrative Act developed in the Office of Economic Benefits of EsSalud - Huancavelica in the year 2022, according to 40.0% (N=8) of the participants was regular, while for 60.0% (N=12) it was adequate; while the application of the Principle of Due Procedure according to 30.0% (N=6) of the respondents was applied regularly, while 70.0% (N=17) considered that this principle was applied adequately; thus concluding that the Administrative Act is significantly related to the Principle of Due Procedure in the insured of the Office of Economic Benefits of ESSALUD, Huancavelica in the year 2022, at a confidence level of 95%, with a p-value of 0.002 and Pearson's r coefficient = 0.639.

Keywords: Administrative Act, Principle of Due Procedure, Administrative Law.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Planteamiento del problema	15
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Justificación del estudio	17
1.3.1. Justificación teórica	17
1.3.2. Justificación práctica	17
1.3.3. Justificación metodológica	17
1.3.4. Justificación social	18
1.3.5. Justificación económica	18
1.4. Objetivos de la investigación	18
1.4.1. Objetivo general	18
1.4.2. Objetivos específicos	18
II. MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes nacionales	20
2.1.2. Antecedentes internacionales	23
2.2. Bases teóricas de las variables	28
2.2.1. Variable dependiente: El Acto Administrativo	28

2.2.2. Variable independiente: El Principio del Debido Procedimiento:	38
2.3. Definición de términos básicos	43
2.3.1. El Acto administrativo	43
2.3.2. El Principio del Debido Procedimiento:	45
III. MARCO METODOLÓGICO.....	48
3.1. Hipótesis.....	48
3.1.1. Hipótesis General	48
3.1.2. Hipótesis específicas.....	48
3.2. Variables de estudio	48
3.2.1. Definición conceptual	48
3.2.2. Definición operacional	49
3.2.3. Definición operacional	50
3.3. Tipo y nivel de investigación.....	51
3.4. Diseño de la investigación	51
3.5. Población y muestra de estudio.....	52
3.5.1. Población.....	52
3.5.2. Muestra.....	52
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	53
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	53
3.7. Métodos de análisis de datos	53
3.8. Aspectos éticos	54
IV. RESULTADOS	55
4.1. Resultados	55
4.1.1. Variable: El Acto Administrativo.....	56
4.1.2. Variable: El Principio del Debido Procedimiento	62
4.2. Contrastación de hipótesis	63
4.2.1. Prueba de normalidad.....	63
4.2.2. Prueba de hipótesis.....	64
V. DISCUSIÓN	71
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	71
VI. CONCLUSIONES	73
VII. RECOMENDACIONES.....	74

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
ANEXOS	79
Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	80
Anexo 2. Matriz de Operacionalización.....	82
Anexo 3. Instrumento	84
Anexo 4. Validación de instrumento.....	87
Anexo 5. Matriz de Datos.....	94
Anexo 6. Propuesta de valor.....	95
Anexo 7. Reporte antiplagio menor a 30%	96
Anexo 8. Autorización del depósito de tesis al repositorio	97

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Clasificación del Acto Administrativo	30
Tabla 2.	Definición operacional	49
Tabla 3.	Operacionalización de variables.....	50
Tabla 4.	Baremación de datos recolectados	55
Tabla 5.	Resultados de la ejecución del Acto Administrativo	56
Tabla 6.	Resultados de la dimensión competencia del Acto Administrativo	57
Tabla 7.	Resultados de la dimensión objeto del Acto Administrativo	58
Tabla 8.	Resultados de la dimensión finalidad pública del Acto Administrativo	59
Tabla 9.	Resultados de la dimensión motivación del Acto Administrativo	60
Tabla 10.	Resultados de la dimensión procedimiento regular del Acto Administrativo.....	61
Tabla 11.	Resultados de la aplicación del Principio del Debido Procedimiento...	62
Tabla 12.	Prueba de normalidad con el estadístico Shapiro-Wilk	63
Tabla 13.	Interpretación del coeficiente de correlación	64
Tabla 14.	R de Pearson para la prueba de hipótesis general.....	65
Tabla 15.	R de Pearson para la prueba de hipótesis específica 01	66
Tabla 16.	R de Pearson para la prueba de hipótesis específica 02	68
Tabla 17.	R de Pearson para la prueba de hipótesis específica 03	69
Tabla 18.	Rango de confiabilidad por Alfa de Cronbach	93
Tabla 19.	Resumen del procesamiento de casos.....	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Elementos de validez del Acto Administrativo	31
Figura 2. Análisis de la ejecución del Acto Administrativo	56
Figura 3. Análisis de la dimensión competencia del Acto Administrativo	57
Figura 4. Análisis de la dimensión objeto del Acto Administrativo	58
Figura 5. Análisis de la dimensión finalidad pública del Acto Administrativo	59
Figura 6. Análisis de la dimensión motivación del Acto Administrativo	60
Figura 7. Análisis de la dimensión procedimiento regular del Acto Administrativo	61
Figura 8. Análisis de la aplicación del Principio del Debido Procedimiento	62

INTRODUCCIÓN

El Acto Administrativo es referido como una decisión o expresión de voluntad de un funcionario o un ente colegiado de la administración pública que ejercitando las funciones que le son propias, crea, genera, modifica o extingue un derecho o intereses determinado, asimismo, también establece una normativa administrativa (Sólorzano, 2017). Por otro lado, el Principio del Debido Procedimiento concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo, lo cual en la Administración Pública comprende la tramitación de los procedimientos administrativos que conduzcan a la creación, modificación o extinción de un derecho o la imposición de una obligación o sanción (Villanueva, 2017).

En la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD – Huancavelica, el acto administrativo en algunos aspectos no se desarrolla adecuadamente, esto debido a la falta de un Resolutor, es por ello que un servidor público sin una designación formal viene ejecutando dicha función, en donde dicho acto podría estar dañando el principio al debido procedimiento de los administrados. Es por ello que la presente investigación nace del problema ¿Cómo el acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?, cuyo objetivo fue establecer la relación entre el acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022; para el cual se planteó la hipótesis el acto administrativo se relaciona de manera significativa con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022; dicho estudio fue desarrollado en base a la siguiente estructura.

Capítulo I. Se presentó el problema de investigación, a través del planteamiento y formulación del problema, la justificación del estudio y los objetivos de la investigación.

Capítulo II. Se mostró el marco teórico, con los antecedentes del estudio, las bases teóricas y la definición de términos básicos.

En el Capítulo III. Se desarrolló el marco metodológico, las hipótesis de investigación, las variables de estudio, el tipo, nivel y diseño de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de información, los métodos de análisis de datos y los aspectos éticos.

En el Capítulo IV. Se presentaron los resultados de la investigación y la prueba de hipótesis.

En el Capítulo V. Se realizó la discusión de los resultados.

En el Capítulo VI y VII. Se expusieron las conclusiones y recomendaciones

Por último, se presentaron las referencias bibliográficas y los anexos.

El Autor.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Los actos administrativos tratan de resolver las cuestiones (particulares, organizacionales o de la propia Administración Pública) las cuales se juzgan a través de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cuyo objetivo es la satisfacción del interés general respetando los principios y normas del ordenamiento jurídico (Conceptos Jurídicos, 2022).

Por otro lado, el principio del debido procedimiento en una sede administrativa es una garantía genérica que protege los derechos del administrado durante la actuación del poder de sanción de la administración. Es por ello que implica el sometimiento de la actuación administrativa a reglas ya establecidas, las que no significan restricciones a las posibilidades de defensa del administrado (Vila, 2020).

En los países democráticos, el desarrollo jurídico del acto administrativo alcanza a través del tiempo una renovación y formas respecto al conjunto de nuevas instituciones legales y constitucionales. Estas formas se predicen dentro del orden interno en base a los procesos judiciales y procedimientos administrativos. Desde un punto de vista internacional, mediante el control de convencionalidad, es importante la viabilidad de verificar un acto administrativo que este ajustado en base a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ortega, 2018).

En el Perú, la normativa del derecho del procedimiento administrativo establece el camino y la formación de la voluntad de la Administración desde el comienzo de la actuación administrativa hasta llegar a la decisión y su ejecución (Vila, 2020). En la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades (Ministerio de Justicia, 2019).

A nivel nacional, se puede apreciar que los actos administrativos llevados a cabo en algunas instituciones del estado, muchas veces resultan cuestionadas debido a diversos factores, entre ellos la transparencia en el cumplimiento de los

mismos, que pese haberse llevado a cabo dentro de los procedimientos administrativos establecidos para estos fines (Sólorzano, 2017), llegando de este modo a vulnerar el principio del debido procedimiento, al cual tienen derecho todos los administrados.

Actualmente, en la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD – Huancavelica, no se está llevando a cabo adecuadamente el acto administrativo ya que no se ha designado de manera formal a un Resolutor, es por ello que un servidor público sin una designación formal viene ejecutando dicha función, por lo tanto, EsSalud Huancavelica al no venir desarrollando un acto administrativo adecuado, podría estar dañando el principio al debido procedimiento de los administrados al cual estos tienen derecho.

Por lo expuesto surgió la presente investigación, la cual buscó identificar si el acto administrativo se encontró relacionado con el principio del debido procedimiento, si es así se verifica, si esta deficiencia en el acto administrativo llegó a dañar dicho principio a la cual tienen derecho todos los administrados de dicha institución.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cómo el acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1. ¿Cómo la competencia del acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?

PE 2. ¿Cómo el objeto del acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?

PE 3. ¿Cómo la finalidad pública del acto administrativo se relaciona con el

principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?

1.3. Justificación del estudio

1.3.1. Justificación teórica

La presente investigación determinó el nivel del acto administrativo y si se respeta el principio del debido procedimiento en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud Huancavelica, ya que a la actualidad se observa que en dicha institución no se viene dando de manera apropiada el acto administrativo sobre sus administrados. Asimismo, estos resultados servirán de soporte teórico a futuras investigaciones que sean realizadas en el ámbito de las variables de estudio.

1.3.2. Justificación práctica

La investigación que se realizó fue concerniente al acto administrativo y al principio del debido procedimiento, en la aplicación a la realidad, contribuirá de manera práctica a los funcionarios de EsSalud Huancavelica, ya que en base a los resultados, estos podrán analizar si el acto administrativo en esta institución se viene desarrollando de manera adecuada y si esta está ligado el principio del debido procedimiento al cual todos los asegurados tienen derecho a este principio, permitiendo que estos tomen decisiones para la mejora o continuación del acto administrativo que se da en dicha institución.

1.3.3. Justificación metodológica

El presente trabajo de manera metodológica tuvo la finalidad de establecer la relación entre el acto administrativo y el principio del debido procedimiento, objetivo que contribuirá a futuras investigaciones, las cuales puedan ser realizadas en un nivel de investigación diferente. Debido a ello, la investigación fue cuantitativa y con un diseño no experimental, en donde el instrumento de recolección de datos cuenta con validez y confiabilidad.

1.3.4. Justificación social

A la actualidad, en distintas instituciones estatales el acto administrativo no se viene dando de manera adecuada a favor de sus administrados, esto es debido muchas veces al desconocimiento que tienen los funcionarios acerca de la gran importancia que tiene este acto dentro del procedimiento administrativo, es por ello que con el desarrollo de la presente investigación se determinó que, el acto administrativo está relacionado al principio del debido procedimiento, lo cual contribuirá a los funcionarios que tomen decisiones acertadas, para evitar vulnerar dicho principio al cual los administrados tienen derecho.

1.3.5. Justificación económica

La presente investigación fue económicamente accesible, ya que se contó con objetos de estudio significativos y ubicables de manera fácil a través de la vía electrónica; asimismo, el investigador se encontró con la capacidad de financiar este estudio con recursos propios, con la finalidad de garantizar el desarrollo de una adecuada investigación.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG. Establecer la relación entre el acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1. Determinar la relación entre la competencia del acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

OE 2. Determinar la relación entre el objeto del acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?

OE 3. Definir la relación entre la finalidad pública del acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Villanueva (2017) en su trabajo de Investigación "Análisis del principio del debido procedimiento administrativo en relación al procedimiento sancionador en la Ordenanza N° 1974-Los Olivos-2016". Para Obtener el **Grado** de Abogado, de la **Universidad** Cesar Vallejo-Perú; **Objetivo:** Sostener la afectación del Principio del debido procedimiento administrativo en un procedimiento sancionador por infracciones de transporte calificado por la autoridad administrativa. **Metodología:** La presente tesis su nivel de investigación es descriptiva-explicativa. **Conclusiones:** La afectación del Principio del debido procedimiento administrativo en un procedimiento sancionador por infracciones de transporte calificado por la autoridad administrativa, tal y conforme se ha detallado en el punto de las discusiones, de igual manera se ha comprobado que el supuesto jurídico general, el Principio del Debido Procedimiento Administrativo incide en el procedimiento sancionador en la Ordenanza N°1974 – Los Olivos – 2016. Que el principio del debido procedimiento no solo se debe invocar en el ámbito judicial, puesto que, se debe extender a todas las jurisdicciones, incluyendo la administrativa, con la finalidad de que las entidades públicas respeten la debida motivación y los plazos establecidos por ley para que así, los ciudadanos puedan defenderse correctamente en un procedimiento administrativo sancionador por parte del el servicio de administración tributaria y los inspectores municipales de transporte. **Aporte:** Debemos entender que el principio del debido procedimiento no solo se da en la administración pública, también se da en la administración privada, ya que dichas instituciones están al servicio del ciudadano directas e indirectamente, motivo por el cual debe realizarse de acuerdo a los procedimientos normados.

Mori (2018) en su trabajo de Investigación: "Principio de conservación del acto administrativo en el procedimiento de contratación". Para Obtener el **Grado:** de Maestría en Gestión Pública, en la **Universidad** Cesar Vallejo -Perú; **Objetivo:** Investigar cómo es la conservación del acto administrativo y los procesos de selección aplicados por los miembros del comité especial de las entidades del

Estado; **Metodología:** se utilizó el diseño exploratorio, por cuanto fundamenta y estudia los casos prácticos reales, es determinar los factores que vienen afectando la utilización de la conservación del acto administrativo, utilizó para ello el enfoque cualitativo, el diseño utilizado es exploratorio, el instrumento de recolección de datos es a través de entrevistas y análisis de documentos, para obtener información sobre las unidades temáticas de abastecimiento y control. **Conclusión:** La investigación concluyó en que existe evidencia para afirmar que la conservación del acto administrativo puede establecerse como principio en la normativa de contrataciones y no solo como un articulado en la ley 27444; asimismo se pueda sancionar a los responsables por haber emitido un acto viciado, fortaleciendo así la labor de control y el sistema de abastecimiento. **Aporte:** El acto Administrativo es parte fundamental del derecho Administrativo, ya que contribuye para ver resultados del administrado.

Pizarro (2019) en su estudio: "El procedimiento administrativo sancionador en el Tribunal de Contrataciones del Estado: afectación al principio del debido procedimiento". Para obtener el **La Segunda Especialidad** en Derecho Administrativo, de la Pontificia Universidad Católica del Perú - Perú. **Objetivo:** evaluar el cumplimiento de principio de debido procedimiento en el procedimiento administrativo sancionador realizado por el Tribunal de Contrataciones del Estado. **Metodología:** Nivel descriptivo y diseño no experimental. **Resumen:** La Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", debe ser aplicado en todos los procedimientos y actuaciones de la Administración Pública, sin considerar la especialidad, ya que esta ley determina el marco mínimo de garantías que se deben cumplir adecuadamente por todas las entidades y regímenes con el objetivo de que la Administración funcione apropiadamente y en favor de un interés general; el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, transgreden el principio del debido procedimiento, ya que no garantiza una separación entre fase instructora y fase sancionadora en el procedimiento administrativo sancionador, lo cual daña la exigencia de imparcialidad necesaria en estos procedimientos. **Aportes:** Todos los procedimientos y actuaciones que son desarrollado en la Administración Pública a nivel nacional deben regirse bajo la aplicación de la "Ley del Procedimiento Administrativo General", en donde todas las entidades y regímenes públicos sin distinción deben cumplir apropiadamente todas

la garantías establecidas en dicha ley.

Bernal (2020) en su Trabajo de Tesis: "La necesidad e importancia de la correcta aplicación del principio de predictibilidad de los actos administrativos de reconocimiento de años de servicios en la PNP". Para obtener el **grado** Abogado, de la **Universidad** de San Martín de Porres-Lima. **Objetivo:** identificar la necesidad e importancia de la correcta aplicación del principio de predictibilidad de los actos administrativos de reconocimiento de años de servicio de la PNP. **Metodología:** Cuantitativa, no se ha manipulado las variables. No experimental, se ha observado las situaciones tal como se han ejecutado, para después analizarlos. **Conclusión:** en el presente trabajo es entender el reconocimiento de los años de servicio, tiene relación directa con los efectos pensionarios, la promoción al grado inmediato superior que se traduce a mayor grado, mayor responsabilidad, una mejor remuneración, bonificaciones, goces y beneficios establecido en la ley de la materia, con la finalidad de retomar su proyecto de vida. Como resultado de las entrevistas efectuadas se ha determinado que la administración de personal de la PNP, emplea el Derecho de manera diferenciada generando que los administrados no satisfechos con el resultado de sus peticiones acudan a las vías correspondientes para hacer valer sus derechos. En este contexto se ha observado que en realidad no se aplica en forma correcta este principio del procedimiento administrativo, al no ser consecuente con las aspiraciones legítimas de los administrados, debido al cambio de criterio sin sustento, además de la falta de argumentación sobre el distanciamiento de sus propios antecedentes administrativos, que genera una transgresión al principio constitucional de igualdad en la ley al haber una manifiesta diferenciación entre los administrados. **Aportes:** cómo podemos ver el en trabajo de investigación narra sobre las debidas garantías del ordenamiento jurídico, en especial del derecho administrativo, ya que su debido proceso y entendimiento llevara a reconocer los petitorios justos en este caso reconocer los años de servicio de los servidores de la PNP.

Fuentes (2021) en su investigación: " Las sanciones de amonestación en la Ley 30057 y el Principio del Debido Procedimiento Administrativo, Gobierno Regional de Ica - 2020". Para obtener el **Grado** de Abogado, de la Universidad César Vallejo - Perú. **Objetivo:** evaluar en qué medida el procedimiento de las

sanciones de amonestación contempladas en la Ley 30057 contribuyen al cumplimiento del principio del debido procedimiento. **Metodología:** Tipo básica, nivel descriptivo y diseño de investigación basada en la Teoría Fundamentada. **Resumen:** La Ley 30057 y su Reglamento con cuentan con una regulación para el procedimiento en base a la aplicación de esta sanción se transgrede el principio del debido procedimiento establecido por Ley, dejando vulnerable a la parte imputada; el procedimiento para la amonestación escrita, no se aplica de forma adecuada en el Gobierno Regional de Ica, ya que en los parámetros regulados establece que la autoridad que instruye y sanciones sea el jefe inmediato que resulta ser la misma persona, impidiendo que la evaluación de fundamentos de defensa sobre alguna falta administrativa que cometa el servidor tenga un criterio distinto; en cuanto a la amonestación verbal, en el Gobierno Regional de Ica no existe un procedimiento, ya que no es registrado en el legajo del servidor, además la aplicación de ésta, es reservada y personal, pero según la normativa vigente, toda amonestación debe ser consecuencia de un previo procedimiento administrativo, es por ello, que al no cumplir con esta función se llega a vulnerar el principio del debido procedimiento. **Aportes:** En toda entidad pública es importante y necesario la existencia de un procedimiento adecuado, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento del debido procedimiento sancionador, ya que al no contar con un adecuado procedimiento, se llegaría a vulnerar dicho derecho en la parte imputada.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Ortega (2018) en su Libro "El acto administrativo en los procesos y procedimientos". Para obtener el **grado** de Doctorado en derecho Internacional, de la **Universidad** de Buenos Aires Argentina. **Objetivo:** Tiene como objetivo principal la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado Colombiano la cual es compilada y analizada desde el punto de vista doctrinario. **Línea de Investigación:** Transformaciones del derecho público en la actualidad, fase 2. **Resumen:** Este libro desarrolla la teoría del acto administrativo en los procedimientos que se adelantan en la administración y los procesos judiciales del orden legal y constitucional ante las jurisdicciones. Tiene como fuente principal la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado Colombiano la cual es compilada y analizada desde el punto de vista doctrinario. El enfoque del

texto está encaminado a verificar, a través de casos concretos, el desarrollo legal y jurisprudencial de la existencia del acto administrativo, su clasificación y las sanciones de eficacia y validez del mismo. Es acompañado del desarrollo jurídico que se predica del acto administrativo frente a la reclamación administrativa, por medio de la cual se hace el estudio del presupuesto procesal frente al desarrollo legal de la reposición y apelación administrativa. En este mismo ámbito, se analiza la revocatoria directa desde sus causales y se realiza un estudio descriptivo de la figura el cual finaliza con los efectos jurídicos que se predicen frente a la misma. La segunda etapa desarrolla el acto administrativo en relación con los medios de control contencioso administrativo, en especial, el de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, contractuales y de reparación directa. En este último medio se profundiza la responsabilidad del Estado analizando casos puntuales que sirven de espacio para confrontar casos en donde, a diferencia del acto administrativo, se predica la responsabilidad sin voluntad estatal por medio de la omisión, operación o hechos. La parte final consiste en un estudio del efecto del acto administrativo en las acciones constitucionales las cuales son descritas en relación con la excepción de ilegalidad y el control de convencionalidad. **Aportes:** De hecho, al igual de nuestro derecho administrativo peruano, alcanza fases jurisdiccionales como es el Tribunal Constitucional, que en este caso será la máxima instancia, antes de irse a la corte interamericana.

Jácome (2019) en su trabajo de Investigación "La transformación del acto administrativo disciplinario como un mecanismo para restablecer el derecho del demandante en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en Colombia" para Obtener el **grado** de Maestría en Derecho Administrativo, del a **Universidad Libre-Bogotá** Colombia. **Objetivo:** Establecer el alcance de las garantías de los actores del proceso administrativo disciplinario, en el curso del medio de control de nulidad y establecimiento del derecho a cargo de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **Metodología:** es cualitativa enfocada en la aplicación de un método básico e inductivo. **Conclusiones:** En este trabajo se contextualiza la aplicación de la acción disciplinaria ejercida sobre los servidores públicos en Colombia para proceder a cuestionar el modelo de revisión a la sanción administrativa disciplinaria y el alcance del control jurisdiccional que se ejerce sobre la potestad disciplinaria, todo ello enmarcado en el análisis a las garantías procesales y derechos que tienen

los actores de la actuación disciplinaria en sede judicial, desarrollando una investigación documental descriptiva combinada con el análisis de caso, que pretende identificar los elementos del problema y proponer soluciones al mismo.

Aportes: Dentro de nuestro país el acto administrativo disciplinario se entiende como la determinación de responsabilidad administrativa disciplinaria aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso.

Arana (2021) en su trabajo de Tesis: "Análisis del acto administrativo de trámite en la devolución de impuestos, bajo los principios del debido proceso, eficacia y economía". Para Obtener el **Grado** de Magister en Derecho Administrativo. De la **Universidad** Militar Nueva Granada Bogotá-Colombia.

Objetivo: Determinar el alcance constitucional del Acto administrativo de Trámite en el auto admisorio de la devolución de impuestos: IVA y Renta en Colombia en el periodo comprendido entre 2012-2020. **Metodología:** método jurídico hermenéutico a través del método deductivo. **Resumen:** La investigación y análisis del acto administrativo de trámite esbozado desde la dogmática constitucional, tributaria y administrativa, nos permitió evidenciar su limitado desarrollo doctrinal e incluso jurisprudencial y legal, producto de su nimia profundización y aplicabilidad como institución jurídica de gran practicidad en el interior del procedimiento administrativo, por considerarse de antemano necesaria en su manceba existencia. El AAT arrojó una evidente necesidad de estudio y profundización desde la perspectiva realista del derecho en la aplicación de instituciones jurídicas de utilidad práctica en las necesidades de la sociedad, pues al ejercer el derecho administrativo y tributario (en general) y el acto administrativo de trámite (en particular) como herramienta práctica, real, inmediata y dinámica para la protección de derechos de los individuos en el procedimiento de devolución de saldos a favor en impuestos, se evidenció como resultado una atención casi imperceptible en el acatamiento de los principios del debido proceso, eficacia y economía administrativa.

Buchely (2021) en su trabajo de Tesis: "Acto Administrativo Supranacional "

para obtener el **Grado** de Magister en Derecho Administrativo, de la Universidad del Rosario-Colombia. **Objetivo:** analizar las relaciones entre este derecho supranacional administrativo y el sistema jurídico interno en Colombia, con el fin de evidenciar la supremacía de uno u otro y cómo esto tiene injerencia en las fuentes del derecho administrativo colombiano y el concepto de acto administrativo. **Metodología:** Descriptivo-Correlacional, **Resumen:** El estudio del derecho desde una perspectiva moderna hace parte de la innegable evolución jurídica que trae implícita la globalidad, en la cual, nuestra perspectiva como juristas debe trascender más allá de la simple concepción que se conserva. Pensar que solo dentro de las fronteras de los “Estados – Nación” o solo desde la aplicación y existencia de los instrumentos de carácter internacional, puede surgir derecho, es algo que debe evolucionar. Permitiendo de este modo, que el derecho supranacional pueda permear con mayor fuerza las barreras internas legislativas de cada país; además, de manera necesaria y coherente, construyamos un precedente de aplicación y reconocimiento de dicho derecho supranacional. En este sentido, se debe entender que, los ordenamientos jurídicos de los Estados han pasado de tener como fundamento de acción y aplicación, un conjunto de normas que se han producido domésticamente por mucho tiempo, para introducir en su estructura interna, el contenido de normas regulatorias que provienen de organizaciones supranacionales. Es por este motivo que, la complejidad jurídica que trae implícita esta nueva realidad mundial, cada vez se hace mucho más determinante para que podamos comprender las nuevas variaciones que el Derecho ha tomado y seguirá tomando, pues como lo he mencionado ya, el Derecho siempre estará un paso más delante de nuestros procesos y realidades. **Aportes:** de hecho, en todo país se hace uso como parte de la vida administrativa el derecho Administrativo, así como lo hay en nuestro país, pero lamentablemente el sistema jurídico de cada país quizás no lo realiza de acuerdo a las normas ya establecidas, claro ejemplo en nuestro país, se ven casos que actúan en contradicción a las normas, y sobre las sanciones no existe porque esta corrompida nuestro sistema judicial.

Vargas (2021) en su Trabajo de Investigación: “El acto administrativo verbal: aproximación al concepto y uso en Colombia”. Para **obtener el Título** de Especialista en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia-Colombia. **Objetivo:** exponer al acto

administrativo, como la decisión cotidiana y, a veces difícilmente imperceptible, que surge de la interacción del día a día por parte de quien, con competencia, ejerce función pública. **Metodología:** Descriptivo-Explicativo; **Conclusiones:** El acto administrativo, estandarte y casi el principal objeto de estudio del Derecho Administrativo, ha sido analizado, estudiado, y descrito, tanto por la doctrina como por la jurisprudencia; sin embargo, brilla por su ausencia un estudio descriptivo de una de las modalidades del mismo, como es su forma verbal u oral. Al respecto, el presente artículo pretende realizar un estudio descriptivo del mismo desde la ley, la jurisprudencia y la doctrina, utilizando como metodología un abordaje breve de la teoría del acto administrativo, en el cual se enuncian sus atributos, elementos y clasificaciones, centrándose posteriormente en la forma verbal del acto desde la doctrina, la ley, y especialmente las sentencias del Consejo de Estado proferidas desde 1946 hasta la fecha. Finalmente, y luego de ejemplificar y problematizar el uso y concepto de los actos verbales, se concluye la falta de consolidación de una posición uniforme que permita distinguir la procedencia de los actos administrativos verbales en el ordenamiento jurídico colombiano. **Aportes:** Dentro del derecho Administrativo, ya están establecidas las normas que lo regulan y como son procesos cotidianos, no se aparta del tema verbal, ya que, para responder algún acto administrativo, es necesario la Interacción y relación con otras ser es sociales.

Cuesta y Blandón (2022) en su trabajo de Investigación: "Actos administrativos electrónicos y su eventual importancia". Para obtener el **Grado** Abogado, de la **Universidad** Santo Tomas de Medellín-Colombia. **Objetivo:** Lo que se tratara en esta investigación es establecer lo importante que pueden ser los actos administrativos por medios electrónicos, su eficiencia, y lo importante que están resultando ser a raíz de la pandemia. **Metodología:** Descriptivo -Explicativo; esta investigación va dirigido a la importancia que tiene el acto administrativo de carácter electrónico dentro del procedimiento administrativo, donde consideramos que su aplicación generara un gran aporte para al mismo, toda vez que facilitaría la comunicación entre administración y sus administrados. **Resumen:** Es dable concluir, expresando que como bien se pudo avizorar, el acto administrativo electrónico cumple todas las expectativas y requisitos requeridos para su validez, además lo consideramos más eficaz que el acto administrativo común y tradicional, en el sentido que este último está plasmado tradicionalmente en un soporte de

papel, lo que conlleva a un posible deterioro y pérdida en el tiempo, en cambio el acto administrativo de carácter electrónico, no solo goza de mayor durabilidad, publicidad y comunicabilidad, si no también, es multi copiable, genera menores costos, y es un tanto más seguro con la aplicación de la firma digital, acto seguido, podemos agregar que es más fácil insertarlo a internet, quedando así a la vista de todos o al menos de los interesados, esto generaría a su vez, más publicidad y transparencia en la actuación. Por otro lado, resulta más eficaz en estos tiempos por los que está pasando en el mundo a raíz de las limitaciones generadas por la pandemia, en razón a que siendo su notificación por medio electrónico ayuda de manera crucial a evitar los contagios del virus entre administradores y ciudadanos entendiendo que hay un contacto nulo. **Aportes:** si bien es cierto nuestra sociedad al igual de muchos otros países, hemos sufrido la terrible experiencia de la Pandemia COVID-19, en el que la mayoría de Instituciones públicas y privadas estuvieron en confinamiento y no había atención presencial, por lo que la mayoría optaron para el trabajo remoto, es ahí que la importancia de los actos administrativos electrónicos.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Variable dependiente: El Acto Administrativo

2.2.1.1. Definición

Los actos administrativos según el numeral 1.1 del Art. 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 son “las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUS] , 2021, p. 44).

Según Ruiz, Alberto (2014) citado en Sólorzano (2017) el acto administrativo es definido como una “decisión o expresión de voluntad de un funcionario o un ente colegiado de la administración pública que ejercitando las funciones que le son propias, crea, genera, modifica o extingue un derecho o intereses determinado, asimismo, también establece una normativa administrativa” (p. 27).

Según la Corte Constitucional citado en Ortega (2018) el acto administrativo es “una manifestación de la voluntad de la administración que busca producir efectos jurídicos, ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos a favor o en contra de los administrados” (p. 13).

El acto administrativo según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 refiere a “las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre interés, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta” (Ministerio de Justicia, 2019).

2.2.1.2. Caracteres del Acto Administrativo

Según ídem citado en Sólorzano (2017) el acto administrativo presenta los siguientes caracteres: (p. 32)

- a) La presunción de legitimidad: es la presunción de validez del acto administrativo, siempre y cuando la nulidad no se haya declarado por una autoridad competente (p. 32).
- b) La ejecutividad: es la obligatoriedad, derecho a la exigibilidad y deber de cumplimiento que el acto importa a partir de su notificación (p. 32).
- c) La ejecutoriedad: este carácter es interpretado en dos sentidos, según el primero, es obligatorio o exigible y por tanto este debe cumplirse; por otro lado, en segundo sentido la administración puede ejercer coactivamente el acto contra la oposición de los interesados, dejando de contar con el concurso del órgano jurisdiccional (p. 32).
- d) La estabilidad: éste equivalente a la irrevocabilidad, es un carácter adicional del acto administrativo, cuyo requisito reconocido en la jurisprudencia argentina son: Que el acto administrativo sea unilateral, que sea individual, que declare derechos subjetivos, que haya sido notificado al interesado, que sea regular y que no exista una ley de orden público que autorice su revocación (p. 32).

- e) La impugnabilidad: todo acto administrativo, así sea regular, es impugnable de manera administrativa a través de recursos o reclamaciones (p. 32).

2.2.1.3. Clasificación del Acto Administrativo

El Acto Administrativo se forma al momento en el que una autoridad o un particular en ejercicio de funciones administrativas adopta una decisión, y con esto establece una situación jurídica, existen diferentes modos de clasificar los actos administrativos, las cuales se detallan a continuación: (Ortega, 2018, p. 19)

Tabla 1

Clasificación del Acto Administrativo

Clasificación	Subclasificación	Descripción
Según su contenido	Declarativo	“Son aquellos actos administrativos como decisiones que no producen efectos jurídicos a los administrados ni a favor ni en contra”.
	Ejecutivo	“Actos administrativos que para generar efectos jurídicos deben efectuarse a través de los actos de ejecución, que permiten llevar a cabo materialmente la decisión ejecutiva de la autoridad, mientras que los actos administrativos formales no requieren actos de ejecución”
Según su competencia territorial	Nacional	“Actos administrativos con aplicación en todo el territorio nacional, como ocurre con los decretos reglamentarios expedidos por el presidente de la República en ejercicio de su facultad reglamentaria”.
	Local	“Actos administrativos con aplicación en un territorio según las competencias de las entidades locales que los hayan producido”.
Según su competencia organizacional	Simple	“Actos administrativos simples que nacen de la decisión de una autoridad administrativa materializada en un servidor público o cuerpo colegiado”.
	Complejo	“Actos administrativos emitidos por un grupo de personas entre diferentes órganos. Los dos actos son en realidad un solo acto administrativo, integrado por las decisiones administrativas de dos o más autoridades, con unidad de contenido y unidad de fin, por lo cual se convierten en un acto administrativo complejo. Las declaraciones se fusionan en una unidad para darle nacimiento o perfeccionar el acto, sin que ninguna de ellas pueda considerarse un acto de trámite respecto de la otra. Ejemplo: la licencia de urbanismo en la que intervienen varias entidades. Cada una de ellas conduce a decisiones que se integrarán a la decisión principal, no obstante, se reitera, consideradas individualmente son una mera expectativa”.

Nota: Adaptado de “El acto administrativo en los procesos y procedimientos” Ortega (2018)

2.2.1.4. Elementos de validez del Acto Administrativo: Dimensiones

“La existencia del acto administrativo depende del cumplimiento correcto de sus elementos esenciales de validez, estos son: la competencia, el objeto y contenido posible, la finalidad pública, motivación y procedimiento regular” (Morón, 2019, p. 220).



Figura 1. Elementos de validez del Acto Administrativo

Nota: Tomado del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 2° Edición (MINJUS, 2021).

2.2.1.4.1. La competencia

En esta dimensión participan dos factores: la potestad atribuida al órgano u organismo encargado de la función administrativa y el régimen de la persona o grupo de personas que empapados de funciones administrativas, representan al órgano titular de la competencia.

Por otro lado, la competencia “no solo es lograda cumpliendo los criterios mencionados, sino también por la aptitud de la autoridad titular del órgano, compuesto por los siguientes factores”: (Morón, 2019, p. 221)

- Nominación regular: el que ejerce un cargo, y las potestades y facultades inherentes, debe haber sido designado de manera regular o adscrito y debe estar en funciones al momento de dictarlo. Gracias a esto se rechaza la posibilidad de legalizar los supuestos de funcionarios de hecho o de facto, usurpadores o aquellos que tuvieron un título ya vencido.
- Requisitos de sesión, quorum y deliberación (órganos colegiados): los órganos colegiados constituyen exigencia para actuar dentro del elemento competencia, en donde las decisiones tomadas se realizan en base a los requisitos de sesión: que convoquen y acudan en número suficiente los integrantes del colegiado, quorum y deliberación.

a) Indicadores

- Por la materia: esto refiere a las actividades o tareas que un órgano determinado puede realizar de manera legal.
- Por el territorio: es el ámbito espacial en donde es legal el ejercicio de una función pública, en base a las circunscripciones administrativas del territorio.
- Por el grado: es la posición que ocupa el órgano de la jerarquía vertical de la institución.
- Por el tiempo: refiere al ámbito temporal en donde es legal el ejercicio de una función administrativa. Puede ser permanente, temporal o accidental.

2.2.1.4.2. El objeto

Esta dimensión generalmente manifiesta un sentido positivo y negativo, esto en cuanto a desestimar o aceptar un pedido, realizar un hecho material concreto o negar su realización. El objeto del acto siempre será predeterminado por la norma respectiva, la cual será habilitante o prohibitiva. En cuanto al caso de actividades discrecionales, debido a que no existe una norma precisa, su contenido debe desarrollarse en base al marco general normativo, a los principios de juridicidad y de razonabilidad. Es por ello que, la legalidad no solo supone que el objeto no se encuentre vedado por la normativa, sino que además esté expresamente

autorizado o facultado entre aquello razonablemente integrado a una norma legal (Morón, 2019, p. 221 - 222).

a) *Indicadores:*

- Efecto jurídico: el acto administrativo debe ser expresada de manera clara y precisa, con la finalidad de que el administrado y la institución, conozcan y determinen de manera inequívoca los efectos jurídicos de este (MINJUS, 2021).
- Ordenamiento jurídico: el contenido del acto administrativo debe ser compatible con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, lo cual debe suponer una concordancia con la situación de hecho que está prevista en las normas (MINJUS, 2021).

2.2.1.4.3. *La finalidad pública:*

Toda actividad administrativa, de forma mediata o inmediata, directa o indirecta, debe realizar o satisfacer un interés general del servicio público hacia el cual esa actividad se dirige como finalidad objetivamente determinada por la esencia de la Administración Pública. Es por ello que el contenido de cada actuación pública debe seguir las finalidades generales y específicas que corresponda (Morón, 2019, p. 222).

a) *Indicadores*

- Interés público: un acto administrativo en concreto debe tener la finalidad de concordar con el interés público, el cual fue la inspiración de que el legislador habilite o atribuya la competencia para emitir ese tipo de actos administrativos (Morón, 2019, p. 223).
- Violación de la finalidad pública: esta violación se manifiesta a través de las siguientes circunstancias: Que el funcionario persiga una finalidad personal, que se persiga una finalidad distinta que favorezca a la institución y que se persiga cualquier finalidad a favor de un tercero (Morón, 2019, p. 223).

2.2.1.4.4. *Motivación:*

La motivación que tiene el acto administrativo de ser expresa, a través de un vínculo concreto y directo de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que justifican el acto adoptado con referencia directa. Esta motivación puede darse con la declaración de conformidad con fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (MINJUS, 2021, p. 94).

a) *Indicador*

- Motivación en proporción al contenido: no es considerado como motivación, la exposición de fórmulas generales o vacías de fundamentación para el caso concreto o aquellas que por su vaguedad, contradicción o insuficiencia no sean esclarecedoras por la motivación del acto administrativo (MINJUS, 2021, p. 94).

Según Ponce y Muñoz (2018)

“Las razones de hecho y de derechos son las que justifican la declaración de la administración; una resolución se puede basar en razones que esten probadas y sustentadas, omitir este requisito implica que la ausencia de sustento y por tanto una vulneración a los derechos de los administrados y al mismo ordenamiento jurídico por cuanto la decisión deviene en arbitraria. Lo cual indica que una motivación insuficiente no es causal de nulidad pero si lo sera la motivación aparente o inexistente”. (p. 209)

2.2.1.4.5. *Procedimiento regular:*

La declaración de la voluntad administrativa es conformada en base al recorrido de un procedimiento predeterminado en la ley. El entendimiento del alcance de esta exigencia, se basa en la diferenciación del procedimiento (Morón, 2019, p. 225).

a) *Indicador*

- Cumplimiento del procedimiento administrativo: este se da a través de institución, formas y formalidades, los cuales poseen un tratamiento distinto.
- El procedimiento administrativo es considerado como un factor válido del acto administrativo, de no haber un procedimiento el acto es determinado inválido esto en armonía con el principio del debido procedimiento (Morón, 2019, p. 225).
- La forma del acto no es un elemento de validez, si no es la forma de exteriorización misma del contenido del acto, y de su motivación, para que se reconozca e identifique (Morón, 2019, p. 225).
- Las formalidades son el grupo de exigencias adjetivas ante concurrentes o posteriores del acto administrativo. Su incumplimiento puede conllevar a diversos matices que según el nivel de transcendencia de la forma que se trate, pueden anularse, conservarse o incluso ser superadas por la propia administración dejando de ser obligatorias (Morón, 2019, p. 225).

2.2.1.5. *La resolución como Acto Administrativo*

Comúnmente un procedimiento administrativo concluye con la resolución administrativa, ya que es la expectativa tanto de los administrados y las autoridades que los inician e instruyen. Asimismo, la resolución constituye por excelencia el acto administrativo típico, en su expresión de acto definitivo, para diferenciarlo de los actos de iniciación, instrucción, ordenamiento, notificación y de ejecución, que también se producen a lo largo del procedimiento administrativo de evaluación previa. Los requisitos de las resoluciones son igual para cualquier acto administrativos, estas son: competencia, objeto, finalidad pública, motivación y procedimiento previo (Morón, 2019, p. 86).

2.2.1.6. Nulidad del acto administrativo

La nulidad de los actos administrativos puede declararse según los siguientes medios establecidos: (MINJUS, 2021)

- a) Nulidad planteada por el administrado. Los administrados en ejercicio de su derecho de contradicción, tienen la posibilidad de plantear la nulidad del acto administrativo que le compete a través de recursos administrativos (MINJUS, 2021, p. 49).
- b) Nulidad de oficio. Esta se conoce y se declara por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si fuera un acto dictado por una autoridad que no es subordinada jerárquicamente, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad (MINJUS, 2021, p. 49).

2.2.1.7. Los vicios del Acto Administrativo

Los principales vicios del acto administrativo, independientemente de ser derivados en nulidad o posibles conservación son las siguientes:

“En razón de la competencia: Incompetencia material, territorial, por grado, por tiempo, por cuantía, acto administrativo de órgano colegiado sin sesión y/o sin quorum y/o sin deliberación y extralimitación de competencias” (Morón, 2019, p. 228).

“En razón del contenido u objeto: contenido ilícito, impreciso, imposible físicamente, imposible jurídicamente, incongruente y contrario a acto firme” (Morón, 2019, p. 228).

“En razón de la finalidad: desvío de poder por finalidad personal de la autoridad, desvío de poder por finalidad a favor de terceros y desvío de poder por finalidad pública distinta a la prevista en la ley” (Morón, 2019, p. 228).

“En razón de la motivación: omisión de motivación, motivación insuficiente, motivación falsa, motivación contradictoria, motivación errada y/o motivación ilícita” (Morón, 2019, p. 228).

“En razón de la forma: acto dictado sin procedimiento previo, acto dictado sin seguir normas esenciales del procedimiento, acto dictado sin seguir normas no

esenciales del procedimiento y/o vicio en la exteriorización del acto” (Morón, 2019, p. 228).

2.2.1.8. Fases del procedimiento administrativo

Según Ramio (2010) el cual fue citado en Vidal (2017) es imperativo que se siga un conjunto de fases las cuales son conocidas como la tramitación, estas son:

- a) Fase previa: en esta etapa se evalúan y verifican los hechos y circunstancias antes de que se inicie el procedimiento de manera formal, en esta fase se deshice si se inicia o no el procedimiento (p. 27).
- b) Fase inicial: se inicia de manera formal con los trámites del procedimiento administrativo, contando con el cómputo de plazos de las diligencias, respetando los plazos y la unidad gestora durante todo el procedimiento, el conteo de este periodo empieza a partir del inicio de esta fase, asimismo, se aclara que esta etapa puede iniciar de dos formas: por oficio o por petición del interesado (p. 27-28).
- c) Fase de desarrollo: en esta etapa se introduce al procedimiento, ya que se realizan distintas actividades, las cuales no necesariamente se dan en un solo procedimiento, esta fase es realizada a través de informes, investigación de pruebas audiencia, información pública y alternativas de solución (p. 27).
- d) Fase final: en esta etapa se culmina el procedimiento a través de la emisión de la resolución que viene del órgano administrativo correspondiente; no obstante, hay otras formas de culminar el procedimiento administrativo el cual es a través de un acuerdo de voluntades (entre la Administración y el interesado), desistimiento o renuncia por parte del interesado: así como también, la imposibilidad material de proseguir con el procedimiento que provienen de causas ocurridas, caducidad y prescripción (p. 28).
- e) Fase posterior: esta fase se da como consecuencia de la no conformidad con la resolución emitida por el órgano administrativo, por el cual el administrado pide la revisión del acto administrativo por considerarlo que vulnera su derecho, debido a ello presenta un recurso ordinario o contencioso administrativo, considerando que la resolución finaliza o no la vía administrativa. Podría darse que la propia administración de oficio proceda a la revisión de los actos (p. 28).

2.2.1.9. Extinción del acto administrativo

Según Cervantes, Dante (2008) el cual fue citado Arce (2017) por el acto administrativo cesa cuando (p. 26-27):

- Se cumple el objeto de dicho acto.
- Surge un hecho sobreviviente que imposibilita su cumplimiento.
- Al expirar el periodo en casos que tuviesen un determinado plazo.
- Al cumplir la condición resolutoria en los casos en particular a quien concede un derecho, renuncia a él o declina del mismo.
- Al declararse su inexistencia o nulidad.
- Al caducarse debido al incumplimiento de las obligaciones y cargas que el acto impone.
- Al producirse la renovación unilateral del acto administrativo por parte de la administración pública.

2.2.2. Variable independiente: El Principio del Debido Procedimiento:

2.2.2.1. Definición

Según la 2° Edición del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 uno de los principio del procedimiento administrativo es el Principio del debido procedimiento el cual indica que:

Los administrados gozan de los derechos y garantías que comprenden de modo enunciativo mas no limitativo, los cuales son: derechos a ser notificados; acceder al expediente; al refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por una autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. (MINJUS, 2021, p. 80)

“El principio del debido procedimiento consiste en la aplicación en la sede administrativa de una regla esencial de convivencia en un Estado de Derecho, el cual es el debido proceso” (Morón, 2019, p. 82).

Según El Ministerio de Justicia y Derecho Humanos (2013) citado en Villanueva (2017) el debido procedimiento administrativo es un:

Principio-derecho que concede a los administrados derechos y garantías implícitos a un procedimiento regular y justo. Este principio-derecho debe ser observado por la Administración Pública en la tramitación de los procedimientos administrativos que conduzcan a la creación, modificación o extinción de un derecho o la imposición de una obligación o sanción. (p. 15).

2.2.2.2. Características del procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo según Bossio (2019) presenta las siguientes características (p. 50 - 51):

- Es gratuito: ya que este procedimiento es un servicio que brinda el Estado, debido a ello no conlleva al pago de alguna tasa, a excepción de algunos casos que se encuentran previstos por Ley (Bossio, 2019).
- Respeto el conducto regular y el orden jerárquico, sin demorar trámites, ya que este tipo de situación podrían ser causal de nulidad y sanciones (Bossio, 2019).
- Se basa en la simplificación, celeridad, eficacia, objetividad y sencillez de sus trámites (Bossio, 2019).
- Es escrito, ya que el reclamo o pedido es presentado en papel, en compañía de una carga. Su fundamento constitucional se da en el 2° Art, de la Constitución Política del Perú; de forma excepcional se permite la oralidad, pero esta se debe ratificar de manera escrita un plazo de periodo corto (Bossio, 2019).
- Economía procesal, sin dejar los trámites, documentos o actos administrativos que son indispensables para alcanzar la oportuna y justa solución de la petición o el reclamo (Bossio, 2019).
- La verdad material es importante, ya que se basa en investigar la verdad de los hechos ocurridos, relacionado con el reclamo, sin contarse con la formalidad o indicio que pudiera aflorar de algún medio probatorio (Bossio, 2019).
- La iniciativa se puede dar de parte o de oficio (Bossio, 2019).

- Derechos de defensa en todas las instancias administrativas, bajo responsabilidad y pena de nulidad (Bossio, 2019).
- Existe responsabilidad personal y administrativa de todos los funcionarios que intervienen en el procedimiento administrativo.
- Predomina el interés público sobre el interés particular (Bossio, 2019).
- Impulso de oficio, este se debe dar de oficio en todos sus trámites.
- Es tuitivo, ya que defiende y orienta al reclamo o peticionario (Bossio, 2019).
- Es impugnabile, ya que si se agota la vía administrativa y no estando de acuerdo con la resolución emitida, puede recurrirse al Poder Judicial a través de una acción contenciosa administrativa (Bossio, 2019).
- No se necesita intervención de abogado, a menos que se presente un recurso (Bossio, 2019).
- La presentación de pruebas es limitada (instrumental, parcial e inspección) (Bossio, 2019).
- Es de carácter público, los expedientes deben estar al alcance de los interesados (Bossio, 2019).
- Se puede recurrir a dos instancias administrativas, antes de acudir a la vía judicial (Bossio, 2019).

2.2.2.3. Garantías del debido procedimiento: Dimensión

El principio del debido procedimiento, comprende un grupo de derechos que son parte de un estándar mínimo de garantía para los administrados, las cuales de manera general deben ser aplicada en la sede administrativa (Morón, 2019).

a) Indicadores

- Según el D.L. N° 1272 (2016) citado en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 realizado por el MINJUS (2021), los derechos implícitos al principio del debido procedimiento administrativo son: derecho a ser notificado, derecho a acceder al expediente, derecho a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda, derecho a ser investigado por una autoridad competente, derecho a impugnar decisiones que los afecten, entre otros (Morón, 2019).

- Por otro lado, según Morón (2019) las garantías más recurrentes comprendidas dentro del principio del debido procedimiento son:
- Derecho a exponer argumentos. Esta garantía contiene el derecho de exponer oralmente ante las autoridades sus alegatos, por lo cual existe la obligación de concederlo cuando se solicite en debido forma por los administrados concernido (Morón, 2019, p. 86).
- Derecho a ofrecer y producir pruebas. Consiste en presentar material probatorio, exigir que la Administración realice y actúe los ofrecidos por el administrado en tiempo hábil y a contradecir aquellos que otro administrado o la Administración considere relevante para resolver el asunto. Asimismo, implica la facultad de controlar el ofrecimiento y producción de la prueba y a contestarla de forma oportuna, en el momento que convenga para sus intereses (Morón, 2019, p. 87).
- Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. Es el derecho que poseen los administrados a que las toma de decisiones de las autoridades concernientes a sus interés y derechos se expresen considerando los principales argumentos jurídicos y de hecho, así como de las cuestiones propuestas por ellos en tanto hubieren sido pertinentes a la solución del caso. Esto no quiere decir que la Administración, considere de manera obligatoria considerar en sus decisiones todos los argumentos expuestos o desarrollados por los administrados; si no que solo consideren aquellos argumentos que presenten importancia o congruencia con la causa, y que posean relación de causalidad con el asunto y la decisión a emitirse (Morón, 2019, p. 87).
- Derecho a un plazo razonable. El administrado tiene el derecho a un proceso sin dilataciones inadecuadas, es por ello que el excesivo plazo conforma una afectación a este derecho fundamental, lo cual puede ser causal de cancelación o nulidad del procedimiento administrativo. Los criterios con los que se consideran si el plazo de un proceso es razonable o no son: la complejidad del asunto, el comportamiento del administrado, la manera en cómo el asunto se ha llevado por parte de las autoridades administrativas y

las consecuencias dañosas que la demorar causa a las partes de manera efectiva (Morón, 2019, p. 87 - 88).

- Derecho a presentar alegatos complementarios. Este derecho es una facultad natural en todo procedimiento, particularmente en aquellos que son gravosos para el administrado. Este derecho permite complementar las alegaciones, esto quiere decir que no se puede organizar un procedimiento en el que el administrado presente descargos o alegaciones en un sola oportunidad y mucho menos que la autoridad pueda precluir la presentación de las alegaciones a una fecha determinada (Morón, 2019, p. 88).

Por otro lado, según Morón (2011) citado en Ponce (2017), el debido procedimiento administrativo posee otras garantías, las cuales son (p. 348):

- “Derecho a exponer argumentos”
- “Derecho a ofrecer y producir pruebas”
- “Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho”
- “Derecho a acceder al expediente”
- “Derecho a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda”
- “Derecho a impugnar los actos administrativos”
- “Derecho a no ser discriminado en el procedimiento”
- “Derecho de acceso a la autoridad”
- “Derecho a participar en el procedimiento”
- “Derecho a la autoridad competente predeterminada por ley”
- “Derecho al desdoblamiento de instancias de instrucción y sanción”
- “Derecho a ser notificado previamente de decisiones concernientes”
- “Derecho a no declarar en su contra”
- “Derecho a obtener medidas cautelares de protección temporal”
- “Derecho a la presunción de inocencia”
- “Derecho a acceso a la justicia”
- “Derecho a que las actuaciones gravosas tengan el contenido menos gravoso posible”
- “Prohibición de la *reformatio in peius*”
- “Derecho a un procedimiento no gravable”

- “Derecho a emplear recursos previstos en la Ley”
- “Derecho a presentar alegaciones en cualquier parte del proceso”

2.2.2.4. Sujetos del procedimiento administrativo

Los sujetos que participan en el procedimiento administrativo son los siguientes: (Bossio, 2019)

- a) **Administrados:** es aquella persona natural o jurídica, que cual se su calificación o proveniencia, participa en el procedimiento administrativo al recurrir a la administración pública empezándolo a través de la petición para que se le declare o reconozca un derecho emanado de la Ley para fijar una posición legítima contraria frente a una decisión o acto administrativo que produzca perjuicio sobre él (Bossio, 2019).
- b) **Administración (Autoridad administrativa):** es el agente de las entidades que bajo cualquier régimen jurídico y ejerciendo potestades publicas conduce el inicio, instrucción, sustentación, resolución y ejecución, o que participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Es la autoridad o gobernante que tiene la facultad de promover de oficio el procedimiento administrativo y también a resolverlo (Bossio, 2019).
- c) **Terceros administrados:** están comprendidos por personas naturales o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos pueden ser afectados con la resolución que se emita durante el procedimiento administrativo. Asimismo, también pueden ser aquellos a los que se les cita a través de publicación o cuando corresponda (Bossio, 2019).

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. El Acto administrativo

Administración pública. Es el grupo de órganos del sector público, los cuales son conformados con el objetivo de administrar y gestionar organismo, instituciones y entes del Estado, su función fundamental es establecer y fomentar un vínculo entre el gobierno y el pueblo (Fortún, 2019).

Competencia del acto administrativo. Según íbid. citado en Arce (2017) la

competencia del acto administrativo es el grupo de atribuciones que de manera razonable o expresamente implícita confiere las normativas, esta es irrenunciable e improrrogable y se ejerce de forma directa y de manera exclusiva por el órgano atribuido como propio.

Derecho público. Refiere a las normas que regulan las actuaciones de los organismos del Estado y los vínculos que se dan entre las personas naturales o jurídicas de carácter privado con los organismos de la Administración Pública (Trujillo, 2020).

Efecto jurídico. Refiere a la creación, modificación, transferencia, transmisión o extinción de los derechos y obligaciones, es por ello que este efecto en el vínculo jurídico que engendra (Castro, 2019).

El acto administrativo. Refiere a la manifestación de la voluntad de la administración con la finalidad de producir efectos jurídicos, a través de la creación, modificación o extinción de derechos a favor o en contra de los administrados (Ortega, 2018).

Ente colegiado. Son aquellos que conforman un grupo de personas físicas que concurren a formar la voluntad del órgano, es por ello que estos responden al modelo de formación horizontal de los actos (Guías Jurídicas, 2021).

Entidad. Refiere a todo organismo con personería jurídica que se encuentra comprendido en los niveles del gobierno (nacional, regional y local), incluyendo sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022)

Finalidad pública del acto administrativo. Todo acto administrativo debe estar dirigido y cumplir con una finalidad pública establecida en la esfera de su competencia y que, en base a sus potestades, la entidad debe lograr (MINJUS, 2021).

Funcionario. Es aquella persona, que brinda sus servicios de manera permanente a la Administración Pública; asimismo, este obtiene una retribución por parte del Estado y está ligado a través de un vínculo estatutario (Coll, 2020).

Jurisprudencia. Refiere al estudio de las experiencias del derecho, el basados en

sus fallos y sentencias dictados por sus tribunales, el cual su observancia es obligatoria para nuevos casos de la misma modalidad (Gálvez y Maquera, 2020).

Normas administrativas. Son aquellas que contemplan las leyes administrativas, y deben ser dictadas por las autoridades competentes (Arce, 2017).

Motivación del acto administrativo. El acto administrativo debe tener una motivación adecuada el cual debe ser realizado en proporción al contenido y en base al ordenamiento jurídico (MINJUS, 2021).

Objeto del acto administrativo. También llamado contenido, refiere a todo aquello que la autoridad administrativa decide, declara o certifica, el cual expresa lo mismo de manera precisa y clara con el objetivo de que el administrado y la institución misma, conozca y determine de manera inequívoca sus efectos jurídicos (MINJUS, 2021).

Procedimiento regular del acto administrativo. Antes de que el acto administrativo sea emitido, este debe ser conformado a través del cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación, lo cual resulta que concuerde con la naturaleza del procedimiento administrativo, que tiene el objetivo de conseguir la generación y emisión del acto administrativo (MINJUS, 2021).

Resolución. Es aquel documento que expresa la decisión de la autoridad en el ejercicio de sus funciones (Gálvez y Maquera, 2020).

2.3.2. El Principio del Debido Procedimiento:

Administrado. Es aquella persona natural o jurídica, que cual sea su calificación o proveniencia, participa en el procedimiento administrativo al recurrir a la administración pública (Bossio, 2019).

Autoridad administrativa. Es el encargado de realizar sus actos y demás declaraciones con respecto a los derechos e intereses legítimos de los administrados y terceros, colaborando con su desenvolvimiento procesal y de buena fe (Morón, 2019).

Argumento. Es el razonamiento por el cual el administrado intenta expresar la validez de su petición, este es un elemento central sobre el que gira el resto del

contenido (Marin, 2021).

Alegato. Refiere al acto que se realiza de manera escrita generalmente, a través del cual el abogado de una parte, expone las razones de hecho y de derecho en defensa de los intereses jurídicos de su patrocinado en un proceso ya sea civil o penal (Gálvez y Maquera, 2020).

Derecho. Es el conjunto de normas que se encuentran ligadas en una determinada sociedad (Gálvez y Maquera, 2020).

Estado de derecho. El estado de derecho se fundamenta en el equilibrio y límites de la función pública y gubernamental, los cuales se basan en la independencia, responsabilidad y fiscalización mutua (Gálvez y Maquera, 2020).

Expediente. Refiere al grupo de escritos, actas y resoluciones en donde está plasmado todos los actos procesales que se realizaron en un determinado proceso, estos son ordenados en base a la secuencia de su realización en folios enumerados de manera correlativa (Gálvez y Maquera, 2020).

Garantía. Es un mecanismo que asegura el cumplimiento de una obligación y de este modo se proteja el derecho de alguna de las partes en una relación jurídica (Roldán, 2017).

Impugnar. Es la manifestación de desacuerdo ante una decisión en el ámbito legal, el cual refiere a combatir una resolución judicial o decisión administrativa (Trujillo, 2020).

Notificación. Es la comunicación o puesta en conocimiento de una decisión administrativa que afecta los derechos o intereses de cualquier persona natural o jurídica (DPEJ, 2022).

Principio. Son una serie de enunciados que informan sobre el funcionamiento de las normas legales y forman parte del ordenamiento jurídico de un país (Significados.com, 2022).

Principio del debido procedimiento. Según Cervantes (2014) citado en Vidal (2017) se aplica de manera universal, en este se venera la institucionalidad y el estado de derecho, este principio implica que los administrados deben beneficiarse

de los derechos y garantías que se encuentran en el debido procedimiento.

Procedimiento administrativo. Es el grupo de actos y diligencias tramitados en las entidades, los cuales conducen a la emisión de un acto administrativo que origine efectos jurídicos individuales sobre interés, obligaciones o derechos de los administrados (MINJUS, 2021).

Reformatio in peius. Significa reforma a peor o en perjuicio, esta expresión se usa cuando una sentencia en segunda instancia posee una disposición o pena más gravosa que la establecida inicialmente en primera instancia (Acceso a la justicia, 2022).

Tuitivo. Carácter de la norma o institución jurídica originada para amparar, defender o proteger a la parte débil de un vínculo jurídico y a los incapaces (Gálvez y Maquera, 2020).

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

HG El acto administrativo se relaciona de manera significativa con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1 La competencia del acto administrativo se relaciona de manera significativamente con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

HE 2 El objeto del acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

HE 3 La finalidad pública del acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

- El Acto Administrativo: Son “las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUS] , 2021, p. 44).
- El Principio del Debido Proceso: “Los administrados gozan de los derechos y garantías que comprenden de modo enunciativo mas no limitativo, los cuales son: derechos a ser notificados; acceder al expediente; al refutar los

cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por una autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten” (MINJUS, 2021, p. 80).

3.2.2. Definición operacional

Tabla 2

Definición operacional

Acto administrativo	El acto administrativo en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022, fue determinado en base a una encuesta que se aplicó a la muestra de investigación.
El principio del Debido Procedimiento	El principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022, fue determinado en base a una encuesta que fue aplicada a la muestra de investigación.

3.2.3. Definición operacional

Tabla 3
Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA	
El Acto administrativo	Competencia	En razón del grado	Ordinal	
		En razón de la materia		
		En razón del territorio		
		En razón del tiempo		
	Objeto	Efectos jurídicos	Medición: 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre	
		Ordenamiento jurídico		
	Finalidad pública	Interés público		
Violación de la finalidad pública				
Motivación	Motivación en proporción al contenido			
Procedimiento regular	Cumplimiento del procedimiento administrativo			
Principio del debido procedimiento	Garantías	Derecho a ser notificado		Ordinal
		Derecho a acceder al expediente		
		Derecho a ofrecer y producir pruebas		
		Derecho a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda		
		Derecho a exponer argumentos	Medición: 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre	
		Derecho a presentar alegatos complementario		
		Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho		
		Derecho al plazo razonable		
		Derecho a ser investigado por una autoridad competente		
		Derecho a impugnar decisiones que los afecten		

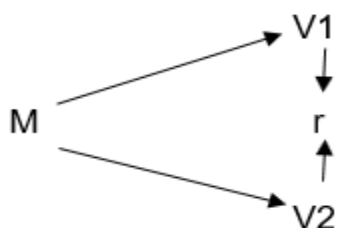
3.3. Tipo y nivel de investigación

La investigación de tipo básica, es aquella investigación con la que no se resuelve ningún problema, al contrario sirve de base teórica para otras investigaciones, dentro de este tipo de estudio se comprende tesis de nivel exploratorio, descriptivo o correlacional (Arias, 2020, p. 43). La presente investigación fue de tipo básica, debido a que con los resultados se logrará aportar con conocimiento a la teoría ya hallada.

Por otro lado, el nivel de investigación correlacional está encargada de medir la relación entre dos variables, ya que la finalidad de esta es conocer como una variable se puede llegar a comportar según la otra variable correlacionada, este nivel de investigación puede servir como indicio para investigaciones futuras (Arias, 2020, p. 43). Debido a ello, la presente investigación fue de nivel correlacional, ya que se buscó determinar la correlación que existe entre las variables de estudio.

3.4. Diseño de la investigación

En el diseño no experimental - transversal, no existen condiciones o estímulos experimentales a las cuales se le somete a las variables de estudio, las unidades de estudio son evaluadas en su contexto natural sin alterar ninguna situación. Las variables de estudio no son manipuladas por el investigador. Por otro, la transversal refiere a que en este tipo de diseño de investigación los datos son recolectados en un solo momento del tiempo y en una sola vez (Arias, 2020, p. 54). Debido a ello, la presente investigación presentó el siguiente modelo de diseño:



Donde:

M= Muestra de la investigación

r = Relación entre variables

V1= Acto administrativo

V2 = Principio del debido procedimiento

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

La población refiere al grupo o el total de un conjunto de unidades, elementos, objetos o casos los cuales serán estudiados, esta población está determinada por sus características (Rios, 2017, p. 89).

La población de la presente investigación estuvo constituida por el total de todos los trabajadores Administrativos de EsSalud – Huancavelica, los cuales fueron 41 trabajadores.

- **Criterios de inclusión:** los trabajadores Administrativos de EsSalud – Huancavelica que conocen acerca del acto administrativo y el principio del debido procedimiento.
- **Criterios de exclusión:** los trabajadores Administrativos de EsSalud – Huancavelica que no conocen acerca del acto administrativo y el principio del debido procedimiento.

3.5.2. Muestra

La muestra refiere a un subgrupo representativo de la población, por lo que se asume que los resultados hallados en la “muestra” son válidos para la población (Rios, 2017, 89). Por otro lado, el muestreo por conveniencia, es un tipo de muestreo en el cual el investigador determinar deliberadamente la muestra para el recojo de información del estudio.

Debido a ello, la muestra de la presente investigación estuvo dada por 20 trabajadores administrativos de EsSalud – Huancavelica, los cuales fueron seleccionados a través del muestreo por conveniencia, ya que dicha muestra se conformó por trabajadores que conocen acerca de las variables de investigación.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La encuesta es una técnica que tiene la finalidad de obtener datos provenientes de varias personas, cuyas percepciones interesan al investigador, para lo cual se usa una serie de preguntas escritas, el cual es denominado cuestionario (Reyes, 2019, p. 76). En la presente investigación la técnica que se aplicó para la recolección de datos fue la encuesta.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El cuestionario es un instrumento que puede ser aplicado a cualquier diseño de investigación, ya sean experimentales o no experimentales, es el instrumento principal para estudios cuantitativos (Arias, 2020, p. 54). Este instrumento está conformado por un grupo de preguntas escritas que el investigador administra a las unidades de análisis, con el fin de recolectar información (Rios, 2017, p. 104). El instrumento que se aplicó para la recolección de datos de la presente investigación fue el cuestionario, con una escala de tipo Likert.

Los instrumentos que se desarrollaron en la presente investigación fueron validados por el juicio de dos expertos; asimismo, se realizó la medición de la confiabilidad a través del Alfa de Cronbach el cual se aplicó a una prueba piloto.

3.7. Métodos de análisis de datos

La tabulación es un método de análisis de datos, con la cual se determina la frecuencia de aparición de las distintas categorías de la variables, se desarrolla de manera simple o cruzada (Hernández et al., 2018). Por otro lado, el análisis de los datos se divide en análisis descriptivo de los datos, el cual se expresa a través de tablas, figuras o diagramas; y el análisis inferencial con el cual se prueban las hipótesis planteadas en la investigación (Ñaupas et al., 2018).

La presente investigación fue desarrollado con un método de análisis de datos a través de la tabulación, la cual fue realizada con el programa M. Excel v. 16; por otro lado en cuanto a la estadística descriptiva e inferencial fueron realizados con el programa SPSS v. 25.

3.8. Aspectos éticos

Para el desarrollo de la presente investigación, se consideraron los procedimientos pertinentes de acuerdo a los principios de ética contemplados en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada TELESUP.

La información y los datos que se recolectaron en la investigación fueron fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se consideraron fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la sustentación de la Tesis. Por ello, esta investigación y su autor se someten a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

Por último, al momento de la recolección de datos se respetó el principio de “confidencialidad” el cual refiere a que se protegió la información personal confiada por los participantes; asimismo, se mantuvo un trato confidencial, igualitario y secreto de la información.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

En la presente investigación, para poder presentar adecuadamente los resultados obtenidos en el cuestionario, se procedió a realizar la baremación de los datos, los cuales se muestra en la Tabla 4:

Tabla 4
Baremación de datos recolectados

	Rango de Valores		
	Inadecuado	Regular	Adecuado
El Acto Administrativo	11 a 25	26 a 40	41 a 55
Competencia	4 a 9	10 a 15	16 a 21
Objeto	2 a 4	5 a 7	8 a 10
Finalidad pública	3 a 6	7 a 11	12 a 15
Motivación	1 a 2	3 a 4	5
Procedimiento regular	1 a 2	3 a 4	5
El Principio del Debido Procedimiento	12 a 27	28 a 44	45 a 60

Elaboración propia

4.1.1. Variable: El Acto Administrativo

Tabla 5

Resultados de la ejecución del Acto Administrativo

	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Inadecuado	0	0,0
Regular	8	40,0
Adecuado	12	60,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

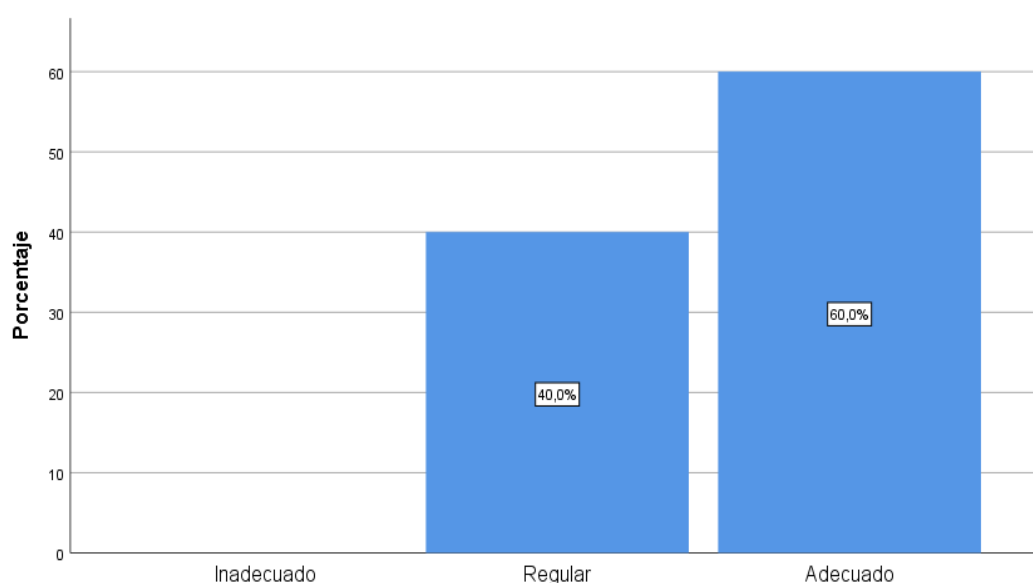


Figura 2. Análisis de la ejecución del Acto Administrativo
Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 5 y Gráfico 1 se observó que el Acto Administrativo desarrollado en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022, según el 40.0% (N=8) de los participantes fue regular, mientras que para el 60.0% (N=12) fue adecuado.

a) **Dimensión: Competencia**

Tabla 6

Resultados de la dimensión competencia del Acto Administrativo

	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Inadecuado	0	0,0
Regular	7	35,0
Adecuado	13	65,0
Total	20	100,0

Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

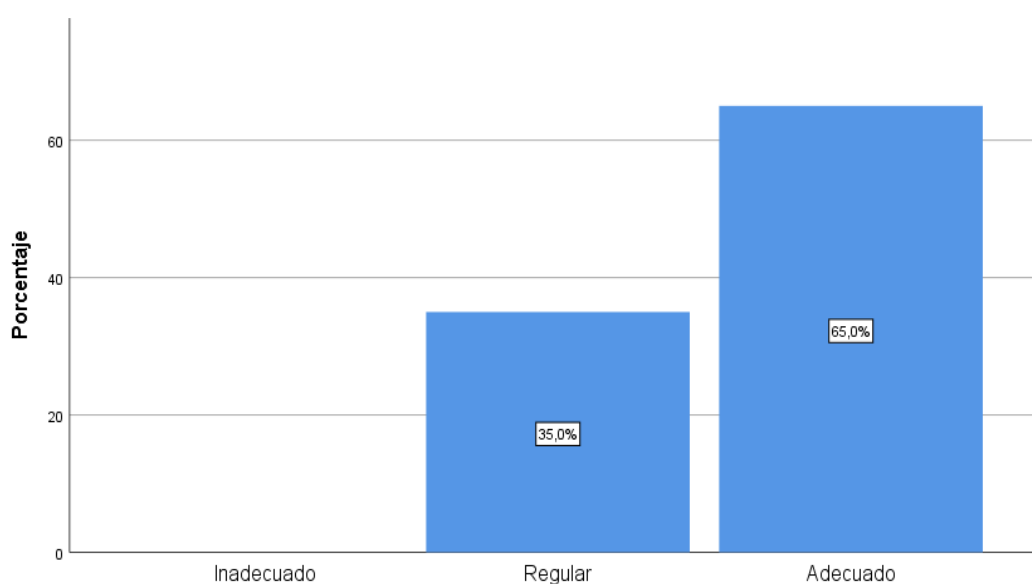


Figura 3. Análisis de la dimensión competencia del Acto Administrativo
Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 6 y Gráfico 2 se observó que la competencia que se desarrolló en el Acto Administrativo de la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022, el 35.0% (N=7) indicaron que fue regular y el 65.0% (N=13) manifestaron que fue adecuado.

b) Dimensión: Objeto

Tabla 7

Resultados de la dimensión objeto del Acto Administrativo

	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Inadecuado	2	10,0
Regular	11	55,0
Adecuado	7	35,0
Total	20	100,0

Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

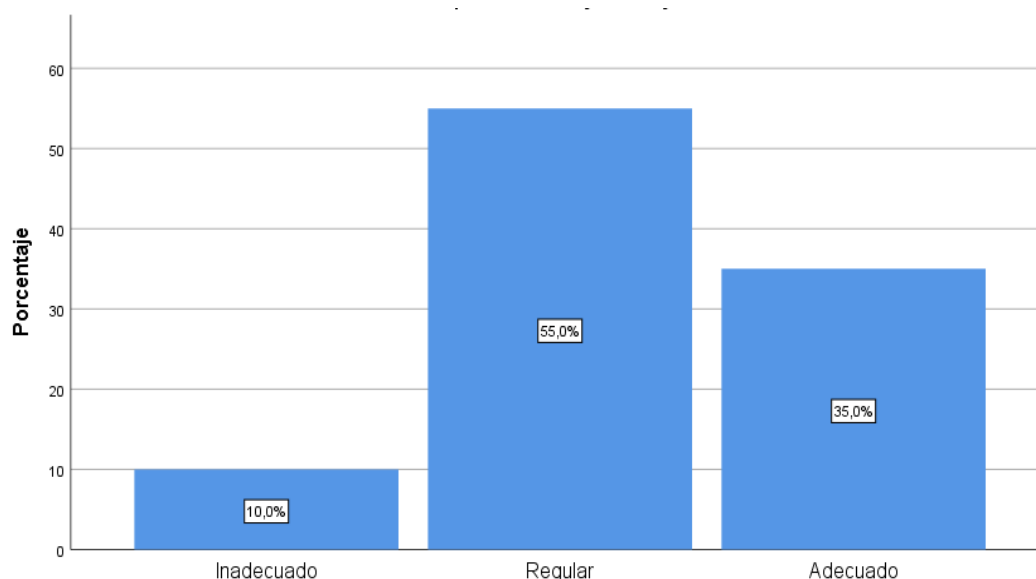


Figura 4. Análisis de la dimensión objeto del Acto Administrativo
Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 7 y Gráfico 3 se observó que el objeto del Acto Administrativo en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022, el 10.0% (N=2) indicaron que fue inadecuado, el 55.0% (N=11) manifestaron que fue regular y el 35.0% (N=7) consideraron que fue adecuado.

c) **Dimensión: Finalidad pública**

Tabla 8

Resultados de la dimensión finalidad pública del Acto Administrativo

	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Inadecuado	0	0,0
Regular	12	60,0
Adecuado	8	40,0
Total	20	100,0

Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

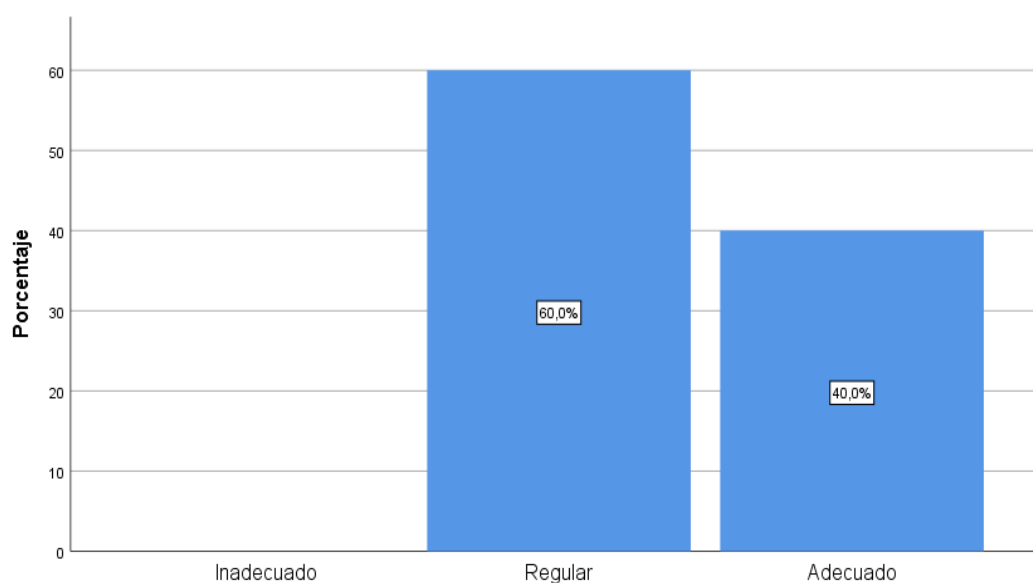


Figura 5. Análisis de la dimensión finalidad pública del Acto Administrativo
Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 8 y Gráfico 4 se observó que en cuanto a la finalidad pública del Acto Administrativo, el 60.0% (N=12) consideraron que se desarrolló de manera regular y el 40.0% (N=8) manifestaron que fue desarrollado de forma adecuada, esto en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022.

d) **Dimensión: Motivación**

Tabla 9

Resultados de la dimensión motivación del Acto Administrativo

	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Inadecuado	3	15,0
Regular	13	65,0
Adecuado	4	20,0
Total	20	100,0

Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

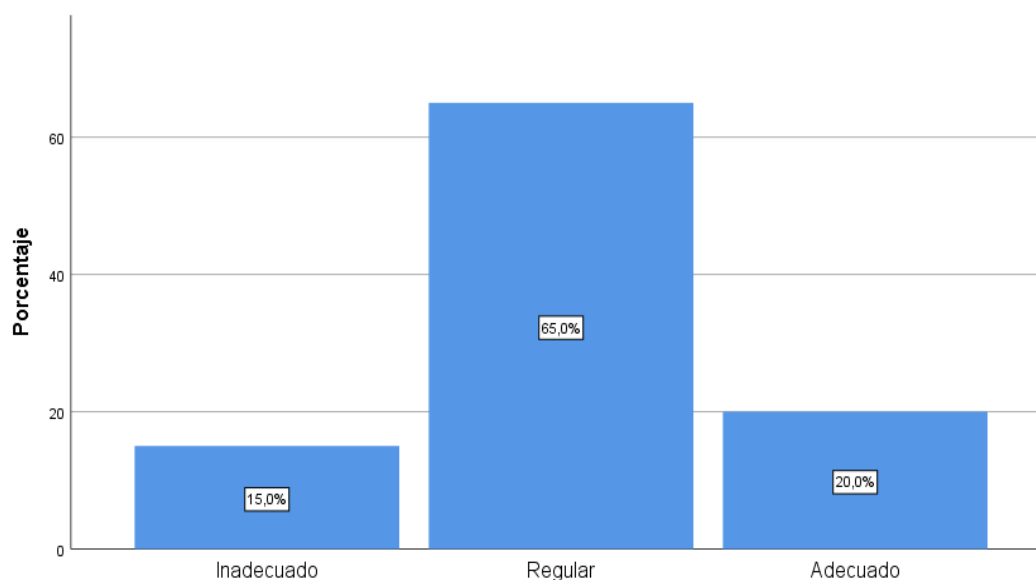


Figura 6. Análisis de la dimensión motivación del Acto Administrativo
Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 9 y Gráfico 5 se observó que en cuanto a la motivación con la cual se desarrolla el Acto Administrativo, el 15.0% de los participantes (N=3) manifestaron que se desarrolló de manera inadecuada, para el 65.0% (N=13) consideraron que el acto administrativo desarrollado tuvo una motivación regular y el 20.0% (N=4) indicaron que la motivación del acto administrativo fue adecuada, esto en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022.

e) **Dimensión: Procedimiento regular**

Tabla 10

Resultados de la dimensión procedimiento regular del Acto Administrativo

	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Inadecuado	3	15,0
Regular	11	55,0
Adecuado	6	30,0
Total	20	100,0

Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

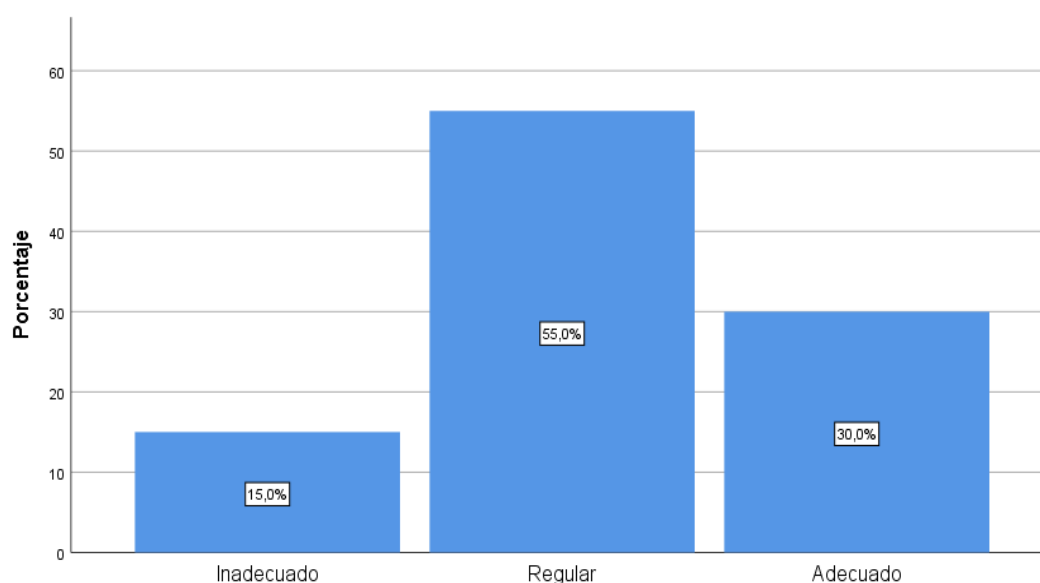


Figura 7. Análisis de la dimensión procedimiento regular del Acto Administrativo
Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 10 y Gráfico 6 se mostró que el procedimiento regular con la que se desarrolla el Acto Administrativo, según 15.0% (N=3) de la muestra fue inadecuada, para el 55.0% (N=11) se desarrolló de forma regular y el 30.0% (N=6) consideraron que fue realizado de forma adecuada, esto en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022.

4.1.2. Variable: El Principio del Debido Procedimiento

Tabla 11

Resultados de la aplicación del Principio del Debido Procedimiento

	Frecuencia (N)	Porcentaje (%)
Inadecuado	0	0,0
Regular	6	30,0
Adecuado	14	70,0
Total	20	100,0

Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

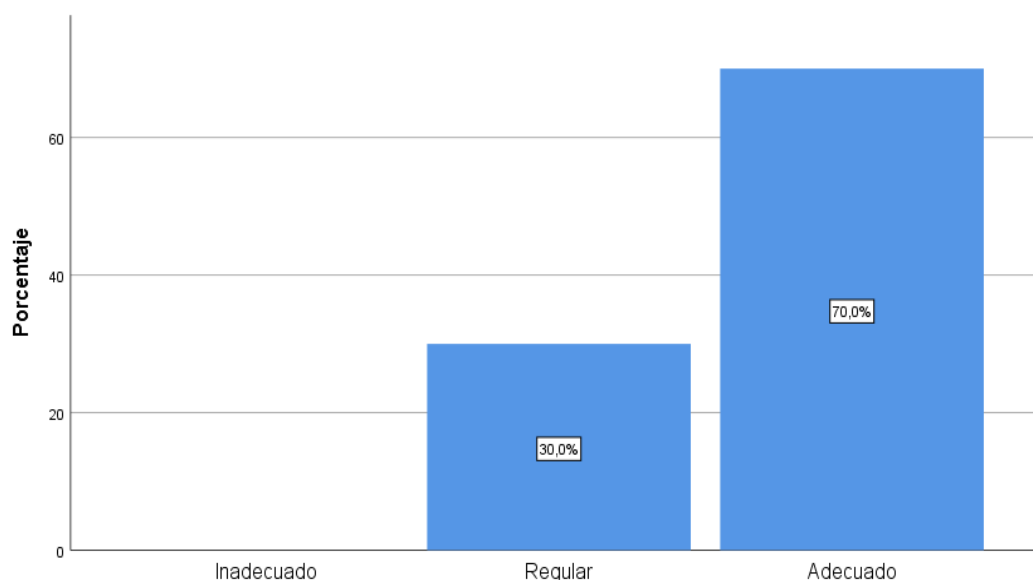


Figura 8. Análisis de la aplicación del Principio del Debido Procedimiento
Elaboración propia – Procesada en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 11 y Gráfico 7 se mostró que la aplicación del Principio del Debido Procedimiento en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud – Huancavelica en el año 2022, para el 30.0% (N=6) de los encuestados fue aplicado de manera regular, mientras que el 70.0% (N=17) consideraron que este principio fue aplicado de forma adecuada.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad de los datos recolectados fue calculada con el estadístico Shapiro-Wilk, ya que las unidades de la muestra fueron menores a 50.

a) Planteamiento de hipótesis

Ho: Los datos recolectados en la investigación, tanto como de las variables y de sus dimensiones fueron normales.

H1: Los datos recolectados en la investigación, tanto como de las variables y de sus dimensiones no fueron normales.

b) Nivel de significancia

El área de aceptación o rechazo de la hipótesis nula es determinada con el nivel de significancia, el cual fue igual a 0.05, por lo que, el nivel de confianza fue de 95%. El nivel de significancia se compara con el Sig. también llamado p-valor, para de este modo determinar la aceptación o rechazo de la hipótesis.

Tabla 12

Prueba de normalidad con el estadístico Shapiro-Wilk

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
El Acto Administrativo	0,979	20	0,924
Competencia	0,923	20	0,115
Objeto	0,938	20	0,218
Finalidad pública	0,970	20	0,760
El Principio del Debido Procedimiento	0,950	20	0,365

Elaboración Propia – Procesada en el Programa SPSS v. 25

En la Tabla 12 se observó que el p-valor (Sig.) del Acto Administrativo con sus respectivas dimensiones y del Principio del Debido Procedimiento, fue mayor al nivel de significancia que fue 0.05; por lo que los datos recopilados presentaron normalidad; es por ello que se rechazó la hipótesis alterna y se aceptó la hipótesis nula.

c) Decisión estadística

Se tomó la decisión de aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna, el cual indicó que los datos recolectados en la investigación, tanto como de las variables y de sus dimensiones fueron normales.

d) Conclusión estadística

Se concluyó que, los datos recolectados en la investigación, tanto como de las variables y de sus dimensiones fueron normales, con un p-valor < 0.05 y a un nivel de confianza de 95%.

4.2.2. Prueba de hipótesis

Debido a que los datos recolectados en el presente estudio presentaron normalidad, es por ello que las pruebas de las hipótesis de investigación fueron realizadas a través del estadístico “r de Pearson”. Asimismo, el nivel de relación se determinó en base a la siguiente tabla:

Tabla 13
Interpretación del coeficiente de correlación

Rango de valores	Interpretación
$0.00 < 0.10$	Correlación nula
$\pm 0.10 < 0.30$	Correlación débil
$\pm 0.30 < 0.50$	Correlación moderada
$\pm 0.50 < 1.00$	Correlación fuerte
1	Correlación perfecta

Nota: Tomada de Hernández et al. (2018) en “Sobre el uso adecuado del coeficiente de correlación de Pearson: definición, propiedades y suposiciones”.

I. Prueba de hipótesis general

a) Planteamiento de hipótesis

Ho: El acto administrativo no se relaciona de manera significativa con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

H1: El acto administrativo se relaciona de manera significativa con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

b) Nivel de significancia

El nivel de significancia fue de 0.05 y el nivel de confianza de 95%. El área de aceptación o rechazo de la hipótesis se determinó con el nivel de significancia, en donde el p-valor (Sig. bilateral) se comparó con el nivel de significancia.

Tabla 14

R de Pearson para la prueba de hipótesis general

		El Principio del Debido Procedimiento
El Acto	Coeficiente de correlación (r de Pearson)	0.639
Administrativo	Sig. (bilateral)	0.002
	N	20

Elaboración propia – Procesado en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 14 se observó que El Acto Administrativo estuvo relacionado significativamente con El Principio del Debido Procedimiento; esto debido a que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia (0.05), con un valor de 0.002; por otro lado, según el coeficiente r de Pearson El Acto Administrativo y El Principio del Debido Procedimiento fue de 0.639, indicando de este modo que presentaron una correlación positiva fuerte.

c) Decisión estadística

Se tomó la decisión de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia planteado (0.05), indicando así que: El acto administrativo se relaciona de manera significativa con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

d) Conclusión estadística

Se concluyó que: El acto administrativo se relaciona de manera significativa con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, a un nivel de confianza de 95%, con un p-valor de 0.002 y coeficiente r de Pearson = 0.639.

II. Prueba de hipótesis específica 01

a) Planteamiento de hipótesis

Ho: La competencia del acto administrativo no se relaciona de manera significativamente con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

H1: La competencia del acto administrativo se relaciona de manera significativamente con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

b) Nivel de significancia

El nivel de significancia fue de 0.05 y el nivel de confianza de 95%. El área de aceptación o rechazo de la hipótesis se determinó con el nivel de significancia, en donde el p-valor (Sig. bilateral) se comparó con el nivel de significancia.

Tabla 15

R de Pearson para la prueba de hipótesis específica 01

	El Principio del Debido Procedimiento
Competencia	
Coeficiente de correlación (r de Pearson)	0.605
Sig. (bilateral)	0.005
N	20

Elaboración propia – Procesado en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 15 se observó que la competencia del Acto Administrativo estuvo relacionado significativamente con El Principio del Debido Procedimiento; esto debido a que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia (0.05), con un valor de 0.005; por otro lado, según el coeficiente r de Pearson La competencia del Acto Administrativo y El Principio del Debido Procedimiento fue de 0.605, indicando de este modo que presentaron una correlación positiva fuerte.

c) Decisión estadística

Se tomó la decisión de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia planteado (0.05), indicando así que: La competencia del acto administrativo se relaciona de manera significativamente con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

d) Conclusión estadística

Se concluyó que: La competencia del acto administrativo se relaciona de manera significativamente con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, a un nivel de confianza de 95%, con un p-valor de 0.005 y coeficiente r de Pearson = 0.605.

III. Prueba de hipótesis específica 02

a) Planteamiento de hipótesis

Ho: El objeto del acto administrativo no está significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

H1: El objeto del acto administrativo está significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

b) Nivel de significancia

El nivel de significancia fue de 0.05 y el nivel de confianza de 95%. El área de aceptación o rechazo de la hipótesis se determinó con el nivel de significancia, en donde el p-valor (Sig. bilateral) se comparó con el nivel de significancia.

Tabla 16*R de Pearson para la prueba de hipótesis específica 02*

		El Principio del Debido Procedimiento
El objeto	Coeficiente de correlación (r de Pearson)	0.461
	Sig. (bilateral)	0.041
	N	20

Elaboración propia – Procesado en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 16 se observó que el objeto del Acto Administrativo estuvo relacionado significativamente con El Principio del Debido Procedimiento; esto debido a que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia (0.05), con un valor de 0.041; por otro lado, según el coeficiente r de Pearson el objeto del Acto Administrativo y El Principio del Debido Procedimiento fue de 0.461, indicando de este modo que presentaron una correlación positiva moderada.

c) Decisión estadística

Se tomó la decisión de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia planteado (0.05), indicando así que: El objeto del acto administrativo está significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

d) Conclusión estadística

Se concluyó que: El objeto del acto administrativo está significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, a un nivel de confianza de 95%, con un p-valor de 0.041 y coeficiente r de Pearson = 0.461.

IV. Prueba de hipótesis específica 03

a) Planteamiento de hipótesis

Ho: La finalidad pública del acto administrativo no está significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

H1: La finalidad pública del acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

b) Nivel de significancia

El nivel de significancia fue de 0.05 y el nivel de confianza de 95%. El área de aceptación o rechazo de la hipótesis se determinó con el nivel de significancia, en donde el p-valor (Sig. bilateral) se comparó con el nivel de significancia.

Tabla 17

R de Pearson para la prueba de hipótesis específica 03

		El Principio del Debido Procedimiento
Finalidad pública	Coeficiente de correlación (r de Pearson)	0.485
	Sig. (bilateral)	0.030
	N	20

Elaboración propia – Procesado en el programa SPSS v. 25

En la Tabla 17 se observó que la finalidad pública del Acto Administrativo estuvo relacionado significativamente con El Principio del Debido Procedimiento; esto debido a que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia (0.05), con un valor de 0.030; por otro lado, según el coeficiente r de Pearson la finalidad pública del Acto Administrativo y El Principio del Debido Procedimiento fue de 0.485, indicando de este modo que presentaron una correlación positiva moderada.

c) Decisión estadística

Se tomó la decisión de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, ya que el p-valor (Sig. bilateral) fue menor al nivel de significancia planteado (0.05), indicando así que: La finalidad pública del acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.

d) Conclusión estadística

Se concluyó que: La finalidad pública del acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, a un nivel de confianza de 95%, con un p-valor de 0.030 y coeficiente r de Pearson = 0.485.

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de resultados

Con el desarrollo de la presente investigación se determinó que El Acto Administrativo en la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, según el 40.0% fue ejecutado de forma regular, mientras que el 60% consideraron que se aplicó adecuadamente; por otro lado, en cuanto a la competencia del Acto Administrativo el 35.0% indicaron que se desarrolló regularmente y el 65.0% manifestaron que se desarrolló de manera adecuada; el objeto del Acto Administrativo según el 10.0% fue inadecuado, el 55.0% consideraron que fue regular y el 35.0% manifestaron que fue adecuado; la finalidad pública del Acto Administrativo para el 60.0% se realizó de forma regular y el 40.0% consideraron que fue realizada adecuadamente; en cuanto a la motivación del Acto Administrativo, el 15.0% manifestaron que fue inadecuado, el 65.0% indicaron que fue regular y el 20.0% consideraron que fue adecuado; el procedimiento regular del Acto Administrativo según el 15.0% consideraron que dicho procedimiento fue realizado de forma inadecuada, el 55.0% indicaron que fue regular y el 30.0% manifestaron que fue adecuado. Por otro lado, en cuanto a la aplicación del Principio del Debido Procedimiento, el 30.0% consideraron que tuvo una aplicación regular, mientras que el 70.0% manifestaron que se aplicó de manera adecuada. Asimismo, se determinó que El Acto Administrativo presentó una fuerte y directa relación hacia el Principio del Debido Procedimiento, a modo que, de realizar algún procedimiento inadecuado en el Acto Administrativo, este estaría dañando el Principio del Debido Procedimiento. Esta afirmación se ve reflejada en el desarrollo del Acto Administrativo en la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica, ya que dicha área no cuenta con un resolutor designado y el personal que cumple dicha función ocupa otro puesto de trabajo, este es la principal omisión al Acto Administrativo desarrollado en dicha entidad; no obstante, a pesar de que el cargo de resolutor no ha sido designado formalmente, el Acto Administrativo se viene desarrollando de manera adecuada, como se mostraron en los resultados.

Estos resultados concuerdan con la investigación de Villanueva (2017) en el

cual concluyó que el principio del debido procedimiento no solo debe ser aplicado dentro del área judicial, sino también en todas las jurisdicciones, incluyendo el área administrativa, para que las entidades públicas respeten y apliquen una motivación adecuada y los plazos establecidos; por otro lado, según el Estudio de Mori (2018) el Acto Administrativo es muy importante en el Derecho Administrativo, ya que gracias a éste se pueden observar resultados en el administrado; en cuanto a Pizarro (2019) en su estudio concluyó que todos los procedimientos y actuaciones que son desarrollado en la Administración Pública a nivel nacional deben regirse bajo la aplicación de la “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en donde todas las entidades y regímenes públicos sin distinción deben cumplir apropiadamente todas la garantías establecidas en dicha ley, lo cual fue reforzado por la investigación de Fuentes (2021) en donde plasmó que en toda entidad pública es importante y necesario la existencia de un procedimiento adecuado, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento del debido procedimiento sancionador, ya que al no contar con un adecuado procedimiento, se llegaría a vulnerar dicho derecho en la parte imputada.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Se concluyó que, el Acto Administrativo y el Principio del Debido Procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, presentaron una fuerte y directa relación, lo cual indica que de cambiar o variar alguna de estas variables afectará de forma directa a la otra; con un p valor de 0.002, un coeficiente r de Pearson igual a 0.639 y a un nivel de confianza del 95%.
- 2) Se concluyó que, la competencia del Acto Administrativo y el Principio del Debido Procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, mostraron estar fuerte y directamente relacionados, en donde algún cambio en la dimensión o la variable, este cambio llegará a afectar directamente en la otra; se obtuvo un p valor de 0.005, un coeficiente r de Pearson igual a 0.605 y a un nivel de confianza del 95%.
- 3) Se concluyó que, el objeto del Acto Administrativo y el Principio del Debido Procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, mostraron estar moderada y directamente relacionados, en donde algún cambio en la dimensión o la variable, llegará a alterar moderadamente en la otra; se obtuvo un p valor de 0.041, un coeficiente r de Pearson igual a 0.461 y a un nivel de confianza del 95%.
- 4) Se concluyó que, la finalidad pública del Acto Administrativo y el Principio del Debido Procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022, presentaron una relación moderada y directa, lo que quiere decir que de alterarse la dimensión o la variable, este cambio influirá moderadamente sobre la otra; se obtuvo un p valor de 0.030, un coeficiente r de Pearson igual a 0.485 y un nivel de confianza del 95%.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) A la administración del EsSalud – Huancavelica, se recomienda crear el puesto de resolutor en la Oficina de Prestaciones Económica, con la finalidad de que se garantice un adecuado desarrollo del Acto Administrativo principalmente hacia los asegurados.
- 2) A la administración del EsSalud – Huancavelica, se recomienda aplicar adecuadamente la Ley N° 27444, en todos sus procedimientos y actuaciones, con la finalidad de aplicar adecuadamente las garantías contempladas en ésta, tanto como a sus servidores y a los asegurados.
- 3) A la administración del EsSalud – Huancavelica, se recomienda realizar talleres sobre el Acto Administrativo y el Principio del Debido Procedimiento, el cual este dirigida al personal de la Oficina de Prestaciones Económica, con la finalidad de que dichos trabajadores conozcan mucho más sobre estos temas y puedan desarrollarlos adecuadamente.
- 4) Al personal de la Oficina de Prestaciones Económica de EsSalud – Huancavelica, se recomienda desarrollar adecuadamente el Acto Administrativo en los procedimientos que estén relacionados con los asegurados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acceso a la justicia. (2022). *Reformatio in peius*. Obtenido de <https://accesoalajusticia.org/glossary/reformatio-in-peius/>
- Arana, D. (2021). *Análisis del acto administrativo de trámite en la devolución de impuestos, bajo los principios del debido proceso, eficacia y economía*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Arce, L. (2017). *Los actos administrativos en la gestión del Hospital Vitarte - Lima*. Lima: Universidad Inca Garcilaso de La Vega.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis: Guía para la elaboración*. Arequipa.
- Bernal, H. (2020). *La necesidad e importancia de la correcta aplicación del principio de predictibilidad de los actos administrativos de reconocimientos de años de servicio en la PNP*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.
- Bossio, H. (2019). *Vulneración al debido proceso en el procedimiento administrativo*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Buchely, J. (2021). *Acto Administrativo Supranacional*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Castro, J. (31 de Enero de 2019). *Efecto de los actos jurídicos*. Obtenido de Inoponible: <https://inoponible.cl/efectos-de-los-actos-juridicos/>
- Coll, F. (21 de Marzo de 2020). *Funcionario público*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/funcionario-publico.html>
- Conceptos Jurídicos. (2022). *Acto Admnsitrativo*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/acto-administrativo/#:~:text=Causa%20o%20finalidad%20del%20acto,y%20normas%20del%20ordenamiento%20jur%C3%ADdico>.
- Cuesta, J., & Blandón, H. (2022). *Actos administrativos electrónicos y su eventual importancia*. Medellín: Universidad Santo Tomas de Medellín.
- DPEJ. (2022). *Notificación*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/notificaci%C3%B3n>

- Fortún, M. (12 de Setiembre de 2019). *Administración pública*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/administracion-publica.html>
- Fuentes, N. (2021). *Las sanciones de amonestación en la Ley 30057 y el Principio del Debido Procedimiento Administrativo, Gobierno Regional de Ica - 2020*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Gálvez, W., & Maquera, L. (2020). *Diccionario jurídico*. Puno: Poder Judicial del Perú.
- Guías Jurídicas. (30 de Agosto de 2021). *Órganos colegiados*. Obtenido de <https://www.google.com/search?sxsrf=ALiCzsZdSDC71zXOM5qgTb0QWIKhr9xLUw:1656154497658&q=Que+es+un+%C3%B3rgano+colegiado+en+Derecho&sa=X&ved=2ahUKEwiqlpqkuMj4AhU-mWoFHWs6Ab4Q1QJ6BAgwEAE&biw=680&bih=647&dpr=1>
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Idacochea, B., Quimis, A., & Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Alcoy: Ciencias y Letras.
- Hernández, J., Espinosa, F., Rodríguez, J., Chacón, J., Toloza, C., Arenas, M., . . . Bermúdez, V. (2018). Sobre el uso adecuado del coeficiente de correlación de Pearson: definición, propiedades y suposiciones. *Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica*, 587-601.
- Jácome, G. (2019). *La transformación del acto administrativo disciplinarios como un mecanismo para restablecer el derecho del demandante en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en Colombia*. Bogotá: Universidad Libre.
- Marin, A. (9 de Abril de 2021). *Argumento*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/argumento.html>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Entidad*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_seoglossary&view=glossary&catid=6&id=473&lang=es#:~:text=Constituye%20entidad%20p%C3%BAblica%20para%20efectos,creados%20o%20por%20crearse%3B%20las

- Ministerio de Justicia. (22 de Enero de 2019). Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 "Ley del Procedimiento Administrativo General"|. Lima, Perú. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0005/13-texto-unico-ordenado-de-la-ley-27444-ley-de-procedimiento-administrativo-general-1.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Julio de 2021). Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 2° Edición. Lima, Perú.
- Mori, C. (2018). *Principio de conservación del acto administrativo en el procedimiento de contratación*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Morón, J. (2019). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General - TOMO I*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Morón, J. (2019). *Comentarios de la Ley del Procedimiento Administrativo General - TOMO II*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación 5ta Edición*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ortega, L. (2018). *El acto administrativo en los procesos y procedimientos*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Pizarro, L. (2019). *El procedimiento administrativo sancionador en el Tribunal de Contrataciones del Estado: afectación al principio del debido procedimiento*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ponce, C. (2017). La actividad probatoria como parte del debido procedimiento en los procedimientos administrativos sancionadores. *LEX*, 341-370.
- Ponce, C., & Muñoz, F. (2018). La nulidad del acto administrativo en la legislación administrativa general. *LEX*, 193-224.
- Reyes, N. (2019). *Metodología de la Investigación*. UNISOFT.
- Rios, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. Málaga: Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
- Roldán, P. (29 de Junio de 2017). *Garantía*. Obtenido de Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/garantia.html>

Significados.com. (2022). *Principios generales del derecho*. Obtenido de <https://www.significados.com/principios-generales-del-derecho/>

Sólorzano, A. (2017). *Efectos del acto administrativo en la gestión de las instituciones del Estado*. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Trujillo, E. (5 de Octubre de 2020). *Derecho público*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/derecho-publico.html>

Valderrama, S. (2002). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.

Vargas, M. (2021). *La caducidad en los procedimientos administrativos sancionadores*. Piura: Universidad de Piura.

Vargas, S. (2021). *El acto administrativo verbal: Aproximación al concepto y uso en Colombia*. Antioquia: Universidad de Antioquia.

Vidal, J. (2017). *Procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017*. Lima: Universidad César Vallejo.

Vila, L. (26 de Octubre de 2020). *El principio del debido procedimiento en sede administrativa: A propósito de un reciente pronunciamiento del OEFA*. Obtenido de Pólemos: <https://polemos.pe/portal-juridico-interdisciplinario-polemos-3/>

Villanueva, Y. (2017). *Análisis del principio del debido procedimiento administrativo en relación al procedimiento sancionador en la Ordenanza N° 1974 - Los Olivos - 2016*. Lima: Universidad César Vallejo.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Título: “El acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica – 2022”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General: ¿Cómo el acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo la competencia del acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022? 	<p>Objetivo General: Establecer la relación entre el acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación entre la competencia del acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022. 	<p>Hipótesis General: El acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La competencia del acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022. • El objeto del acto administrativo esta significativamente 	<p>Variable dependiente: El acto administrativo</p> <p>Dimensiones</p>		<p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental-transversal</p> <p>Método: Cuantitativo</p> <p>Población: - 41 trabajadores administrativos de EsSalud – Huancavelica.</p> <p>Muestra: - 20 trabajadores administrativos de EsSalud – Huancavelica.</p>
			Competencia	En razón del grado	
				En razón de la materia	
				En razón del territorio	
				En razón del tiempo	
			Objeto	Efectos jurídicos	
				Ordenamiento jurídico	
			Finalidad pública	De documentación	
				De publicidad	
			Motivación	Motivación en proporción al contenido	
Procedimiento regular	Cumplimiento del procedimiento administrativo				
<p>Variable independiente: Principio del debido procedimiento</p> <p>Dimensiones</p>					
Garantías	Derecho a ser notificado				

<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo el objeto del acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022? • ¿Cómo la finalidad pública del acto administrativo se relaciona con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación entre el objeto del acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022? • Definir la relación entre la finalidad pública del acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022. 	<p>relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022?</p> <ul style="list-style-type: none"> • La finalidad pública del acto administrativo esta significativamente relacionado con el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022. 		<ul style="list-style-type: none"> Derecho a acceder al expediente Derecho a ofrecer y producir pruebas Derecho a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda Derecho a exponer argumentos Derecho a presentar alegatos complementario Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho Derecho al plazo razonable Derecho a ser investigado por una autoridad competente Derecho a impugnar decisiones que los afecten 	<p>Técnica de recolección de datos: -Encuesta</p> <p>Instrumento: -Cuestionario</p> <p>- tivos de EsSalu</p>
---	--	---	--	--	--

Anexo 2. Matriz de Operacionalización

Título: “El acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica – 2022”

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	PREGUNTAS	ESCALA
El Acto administrativo	Competencia	En razón del grado	1. ¿El órgano de la administración que toma la decisión y emite los actos administrativos, en razón del grado es el superior; de acuerdo a su ordenación jerárquica?	Ordinal Medición: 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre
		En razón de la materia	2. ¿El órgano de la administración encargado de emitir los actos administrativos, en razón de la materia, analiza correctamente las situaciones del hecho antes de ser emitido?	
		En razón del territorio	3. ¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración, en razón del territorio, comprende el ámbito espacial en el cual es legítimo el ejercicio de la función?	
		En razón del tiempo	4. ¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración se da en razón del tiempo?	
	Objeto	Efectos jurídicos	5. ¿El órgano de la administración emite actos administrativos que expresan su respectivo objeto, determinando inequívocamente sus efectos jurídicos?	
		Ordenamiento jurídico	6. ¿El contenido de los actos administrativos emitidos se encuentra en base a los dispuesto en el ordenamiento jurídico?	
	Finalidad pública	Interés público	7. ¿El acto administrativo que se desarrolla, concuerda con el interés público?	
		Violación de la finalidad pública	8. ¿El acto administrativo es desarrollado de manera imparcial, a modo que el funcionario que lo desarrolle no persiga una finalidad personal?	
			9. ¿El acto administrativo persigue una finalidad distinta que tenga la finalidad de favorecer a la institución?	
	Motivación	Motivación en proporción al contenido	10. ¿El acto administrativo emitido posee una motivación apropiada las cual se refleja en su contenido y este se encuentra conforme al ordenamiento jurídico?	
	Procedimiento regular	Cumplimiento del procedimiento administrativo	11. ¿Antes de emitir los actos administrativos, este es conformado a través del cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación?	

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	PREGUNTAS	ESCALA
Principio del debido procedimiento	Garantías	Derecho a ser notificado	12. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se realiza el acto administrativo de tramite destinado a ser notificado una decisión administrativa declarada por el órgano de Administración?	Ordinal Medición: 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre
		Derecho a acceder al expediente	13. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado conocer de manera inmediata lo que obra en el expediente administrativo?	
		Derecho a ofrecer y producir pruebas	14. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado poder alegar con pruebas circunstancias que lo beneficien para que obtenga un proceso favorable?	
		Derecho a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda	15. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado tomar la palabra cuando sea necesario?	
		Derecho a exponer argumentos	16. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado exponer argumentos?	
		Derecho a presentar alegatos complementario	17. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado complementar sus argumentos?	
			18. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica, se le permite al administrado presentar sus alegatos en más de una oportunidad?	
		Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho	19. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo se da en base a una decisión adecuadamente motivada?	
			20. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, las respuestas emitidas se realizan con una adecuada motivación?	
		Derecho al plazo razonable	21. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, el acto administrativa se realiza sin dilataciones indebidas y dentro de los plazos establecidos?	
Derecho a ser investigado por una autoridad competente	22. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, el acto administrativo es ejercido directa y exclusivamente por el órgano encargado de realizar los procedimientos administrativos?			
Derecho a impugnar decisiones que los afecten	23. ¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica permite al administrado interponer un recurso administrativo para impugnar decisiones que le afecten?			

Anexo 3. Instrumento

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO														
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "EL ACTO ADMINISTRATIVO Y EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN LOS ASEGURADOS DE LA OFICINA DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE ESSALUD.HUANCAVELICA-2022"														
Código:														
<p>Buen día estimado(a), este cuestionario tiene la finalidad de recopilar información acerca del acto administrativo y el principio del debido procedimiento que se da en la Oficina de Prestaciones Económicas de EsSalud - Huancavelica. La sinceridad con que respondan a las afirmaciones será de gran utilidad y con fines de investigación. Asimismo se indica que las respuestas brindadas se conservarán de forma confidencial.</p>														
Instrucciones:														
<p>A continuación, lea cada pregunta y responda con veracidad y honestidad y marque con una (X) la respuesta que Ud. crea conveniente.</p> <p>Teniendo pleno conocimiento que este trabajo toma parte de una investigación, se da por entendido autorización de la publicación de esta información. Por ende, se da consentimiento informado ().</p>														
I. INFORMACIÓN GENERAL														
<p>1.1 Edad. <input style="width: 50px;" type="text"/></p>														
<p>1.2. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/></p>														
II. CUESTIONARIO														
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Nunca</td> <td style="padding: 5px;">Casi nunca</td> <td style="padding: 5px;">A veces</td> <td style="padding: 5px;">Casi siempre</td> <td style="padding: 5px;">Siempre</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </table>					Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre										
1	2	3	4	5										
<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">4</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> </tr> </table>					1	2	3	4	5					
1	2	3	4	5										
VARIABLE: EL ACTO ADMINSTRATIVO														
Dimensión 1: Competencia														
1	¿El órgano de la administración que toma la decisión y emite los actos administrativos, en razón del grado es el superior; de acuerdo a su ordenación jerárquica?													
2	¿El órgano de la administración encargado de emitir los actos administrativos, en razón de la materia, analiza correctamente las situaciones del hecho antes de ser emitido?													

3	¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración, en razón del territorio, comprende el ámbito espacial en el cual es legítimo el ejercicio de la función?						
4	¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración se da en razón del tiempo?						
Dimensión 2: Objeto							
5	¿El órgano de la administración emite actos administrativos que expresan su respectivo objeto, determinando inequívocamente sus efectos jurídicos?						
6	¿El contenido de los actos administrativos emitidos se encuentra en base a los dispuesto en el ordenamiento jurídico?						
Dimensión 3: Finalidad pública							
7	¿El acto administrativo que se desarrolla, concuerda con el interés público?						
8	¿El acto administrativo es desarrollado de manera imparcial, a modo que el funcionario que lo desarrolle no persiga una finalidad personal?						
9	¿El acto administrativo persigue una finalidad distinta que tenga la finalidad de favorecer a la institución?						
Dimensión 4: Motivación							
10	¿El acto administrativo emitido posee una motivación apropiada las cual se refleja en su contenido y este se encuentra conforme al ordenamiento jurídico?						
Dimensión 5: Procedimiento regular							
11	¿Antes de emitir los actos administrativos, este es conformado a través del cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación?						
VARIABLE: EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO							
Dimensión 1: Garantías							
12	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se realiza el acto administrativo de tramite destinado a ser notificado una decisión administrativa declarada por el órgano de Administración?						
13	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado conocer de manera inmediata lo que obra en el expediente administrativo?						
14	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado poder alegar con pruebas circunstancias que lo beneficien para que obtenga un proceso favorable?						
15	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado tomar la palabra cuando sea necesario?						
16	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado exponer argumentos?						
17	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado complementar sus argumentos?						
18	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica, se le permite al administrado presentar sus alegatos en más de una oportunidad?						
19	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo se da en base a una decisión adecuadamente motivada?						

20	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, las respuestas emitidas se realizan con una adecuada motivación?					
21	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, el acto administrativa se realiza sin dilataciones indebidas y dentro de los plazos establecidos?					
22	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, el acto administrativo es ejercido directa y exclusivamente por el órgano encargado de realizar los procedimientos administrativos?					
23	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica permite al administrado interponer un recurso administrativo para impugnar decisiones que le afecten?					
<i>Hemos terminado. Muchas gracias por su colaboración</i>						

Anexo 4. Validación de instrumento

Anexo 4. Validación de Instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: El acto administrativo								
Dimensión: Competencia								
1	¿El órgano de la administración que toma la decisión y emite los actos administrativos, en razón del grado es el superior; de acuerdo a su ordenación jerárquica?	X		X		X		
2	¿El órgano de la administración encargado de emitir los actos administrativos, en razón de la materia, analiza correctamente las situaciones del hecho antes de ser emitido?	X		X		X		
3	¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración, en razón del territorio, comprende el ámbito espacial en el cual es legítimo el ejercicio de la función?	X		X		X		
4	¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración se da en razón del tiempo?	X		X		X		
Dimensión: Objeto								
5	¿El órgano de la administración emite actos administrativos que expresan su respectivo objeto, determinando inequívocamente sus efectos jurídicos?	X		X		X		
6	¿El contenido de los actos administrativos emitidos se encuentra en base a los dispuesto en el ordenamiento jurídico?	X		X		X		
Dimensión: Finalidad pública								
7	¿El acto administrativo que se desarrolla, concuerda con el interés público?	X		X		X		
8	¿El acto administrativo es desarrollado de manera imparcial, a modo que el funcionario que lo desarrolle no persiga una finalidad personal?	X		X		X		
9	¿El acto administrativo persigue una finalidad distinta que tenga la finalidad de favorecer a la institución?	X		X		X		
Dimensión: Motivación								
10	¿El acto administrativo emitido posee una motivación apropiada las cual se refleja en su contenido y este se encuentra conforme al ordenamiento jurídico?	X		X		X		

Dimensión: Procedimiento regular							
11	¿Antes de emitir los actos administrativos, este es conformado a través del cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación?	X		X		X	
Variable: Principio del debido procedimiento							
Dimensión: Garantías							
12	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se realiza el acto administrativo de tramite destinado a ser notificado una decisión administrativa declarada por el órgano de Administración?	X		X		X	
13	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado conocer de manera inmediata lo que obra en el expediente administrativo?	X		X		X	
14	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado poder alegar con pruebas circunstancias que lo beneficien para que obtenga un proceso favorable?	X		X		X	
15	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado tomar la palabra cuando sea necesario?	X		X		X	
16	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado exponer argumentos?	X		X		X	
17	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado complementar sus argumentos?	X		X		X	
17	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica, se le permite al administrado presentar sus alegatos en más de una oportunidad?	X		X		X	
19	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo se da en base a una decisión adecuadamente motivada?	X		X		X	
20	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, las respuestas emitidas se realizan con una adecuada motivación?	X		X		X	
21	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, se realiza sin dilataciones indebidas y dentro de los plazos establecidos?	X		X		X	
22	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, el acto administrativo es ejercido directa y exclusivamente por el órgano encargado de realizar los procedimientos administrativos?	X		X		X	

23	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica permite al administrado interponer un recurso administrativo para impugnar decisiones que le afecten?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
----	--	-------------------------------------	--	-------------------------------------	--	-------------------------------------	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador. Dr. /Mg:

..... Flores Sarmiento Yuer Yoni

DNI: 30576859

Especialidad del evaluador: Doctorado en Derecho



 YUER YONI FLORES SARMIENTO
 DOCTOR EN DERECHO
 C.A.J. N° 3513

Firma del Experto Informante.

Especialidad

Anexo 4. Validación de Instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: El acto administrativo								
Dimensión: Competencia								
1	¿El órgano de la administración que toma la decisión y emite los actos administrativos, en razón del grado es el superior; de acuerdo a su ordenación jerárquica?	✓		✓		✓		
2	¿El órgano de la administración encargado de emitir los actos administrativos, en razón de la materia, analiza correctamente las situaciones del hecho antes de ser emitido?	✓		✓		✓		
3	¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración, en razón del territorio, comprende el ámbito espacial en el cual es legítimo el ejercicio de la función?	✓		✓		✓		
4	¿Los actos administrativos emitidos por el órgano de la administración se da en razón del tiempo?	✓		✓		✓		
Dimensión: Objeto								
5	¿El órgano de la administración emite actos administrativos que expresan su respectivo objeto, determinando inequívocamente sus efectos jurídicos?	✓		✓		✓		
6	¿El contenido de los actos administrativos emitidos se encuentra en base a los dispuesto en el ordenamiento jurídico?	✓		✓		✓		
Dimensión: Finalidad pública								
7	¿El acto administrativo que se desarrolla, concuerda con el interés público?	✓		✓		✓		
8	¿El acto administrativo es desarrollado de manera imparcial, a modo que el funcionario que lo desarrolle no persiga una finalidad personal?	✓		✓		✓		
9	¿El acto administrativo persigue una finalidad distinta que tenga la finalidad de favorecer a la institución?	✓		✓		✓		
Dimensión: Motivación								
10	¿El acto administrativo emitido posee una motivación apropiada las cual se refleja en su contenido y este se encuentra conforme al ordenamiento jurídico?	✓		✓		✓		

Dimensión: Procedimiento regular							
11	¿Antes de emitir los actos administrativos, este es conformado a través del cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación?	✓		✓		✓	
Variable: Principio del debido procedimiento							
Dimensión: Garantías							
12	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se realiza el acto administrativo de tramite destinado a ser notificado una decisión administrativa declarada por el órgano de Administración?	✓		✓		✓	
13	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado conocer de manera inmediata lo que obra en el expediente administrativo?	✓		✓		✓	
14	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado poder alegar con pruebas circunstancias que lo beneficien para que obtenga un proceso favorable?	✓		✓		✓	
15	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado tomar la palabra cuando sea necesario?	✓		✓		✓	
16	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado exponer argumentos?	✓		✓		✓	
17	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica se le permite al administrado complementar sus argumentos?	✓		✓		✓	
17	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica, se le permite al administrado presentar sus alegatos en más de una oportunidad?	✓		✓		✓	
19	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo se da en base a una decisión adecuadamente motivada?	✓		✓		✓	
20	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, las respuestas emitidas se realizan con una adecuada motivación?	✓		✓		✓	
21	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, se realiza sin dilataciones indebidas y dentro de los plazos establecidos?	✓		✓		✓	
22	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica el acto administrativo, el acto administrativo es ejercido directa y exclusivamente por el órgano encargado de realizar los procedimientos administrativos?	✓		✓		✓	

23	¿En la Oficina de Prestaciones Económicas del ESSALUD-Huancavelica permite al administrado interponer un recurso administrativo para impugnar decisiones que le afecten?	✓		✓		✓		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador. Dr. /Mg:

..... Surichaqui Mateo, Abad Antonio

DNI: 20901128

Especialidad del evaluador: Especialista en Metodología de Investigación y Doctorado en Derecho



Abad A. Surichaqui Mateo
DOCTOR EN DERECHO
CAJ: 3453

.....
Firma del Experto Informante.
Especialidad

Confiabilidad de instrumento

La confiabilidad del cuestionario para la recolección de datos de la investigación: “El acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica – 2022”, fue realizado con el coeficiente Alfa de Cronbach, ya que la escala de los instrumentos fue de tipo Likert. El rango de confiabilidad se determinó en base a la siguiente tabla:

Tabla 18
Rango de confiabilidad por Alfa de Cronbach

Coeficiente	Relación
0.00 a +/- 0.20	Despreciable
0.20 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy alta

Fuente: Tomado de Valderrama (2002) en: “Pasos para elaborar proyectos de investigación científica”

1. Confiabilidad del instrumento

Para determinar la confiabilidad del instrumento, para las variables “El Acto administrativo” y “El Principio del debido procedimiento”, se aplicó el Alfa de Cronbach, esto debido a que la respuesta de las variables presentó escala de Likert.

Tabla 19
Resumen del procesamiento de casos

	Alfa de Cronbach	N de elementos
El Acto Administrativo	0.813	11
El Principio del debido procedimiento	0.808	12

En la Tabla 2 se mostró que los coeficientes de Alfa de Cronbach hallados sobre El Acto Administrativo y El Principio del debido procedimiento fueron: 0.813 y 0.808 respectivamente; los cuales al ser mayores a 0.80, indicaron que la confiabilidad del instrumento es muy alta

Anexo 5. Matriz de Datos

EL ACTO ADMINISTRATIVO												V2: PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO											Sumatoria							
D1: Competencia				D2: Objeto		D3: Finalidad pública			D4: Motivación		D5: Procedimiento regular	D1: Garantías																		
Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	D1	D2	D3	D4	D5	V1	V2
1	3	5	4	4	3	3	5	5	5	5	5	4	2	4	5	5	5	1	5	5	5	5	5	16	6	15	5	5	47	51
2	5	4	4	3	4	3	4	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	16	7	11	4	5	43	60
3	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	18	9	13	4	5	49	57
4	3	3	4	3	2	2	3	3	4	3	2	4	4	4	3	4	2	2	3	3	2	3	3	13	4	10	3	2	32	37
5	5	5	5	5	2	4	2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	1	20	6	9	5	5	45	51
6	3	4	4	4	3	4	4	4	4	2	4	5	1	5	2	2	1	1	5	5	4	5	5	15	7	12	2	4	40	41
7	3	4	3	3	4	2	3	2	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	13	6	9	3	3	34	45
8	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	5	3	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	16	10	14	5	4	49	56
9	5	4	5	3	4	5	5	5	3	4	5	5	3	3	5	5	5	4	4	4	3	5	5	17	9	13	4	5	48	51
10	4	5	3	5	4	4	4	4	4	4	3	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	17	8	12	4	3	44	50
11	4	3	4	4	3	4	5	4	4	4	2	3	2	3	4	4	4	4	4	4	5	4	5	15	7	13	4	2	41	46
12	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	2	4	5	4	4	4	17	10	15	5	5	52	51
13	4	5	4	5	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	18	7	11	3	4	43	48
14	5	4	4	2	2	4	3	2	3	4	3	3	2	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	15	6	8	4	3	36	35
15	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	17	8	11	4	4	44	50
16	4	2	5	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	13	4	7	2	2	28	39
17	4	5	3	4	2	4	4	5	1	2	3	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	16	6	10	2	3	37	54
18	4	5	5	3	3	4	5	4	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4	17	7	10	4	3	41	40
19	4	4	3	2	4	4	4	3	4	4	3	4	3	2	2	2	3	2	3	4	3	2	3	13	8	11	4	3	39	33
20	3	5	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	16	7	11	3	3	40	54

Anexo 6. Propuesta de valor

La presente investigación tuvo el objetivo de establecer la relación entre el acto administrativo y el principio del debido procedimiento en los asegurados de la Oficina de Prestaciones Económicas de ESSALUD, Huancavelica en el año 2022; asimismo, también se determinó independientemente el nivel de aplicación del Acto Administrativo y el Principio del Debido Procedimiento.

El estudio realizado fue importante debido a que contribuirá a la toma de decisiones por parte de los funcionarios de EsSalud – Huancavelica para la mejora del acto administrativo que se da en dicha institución y que de este modo se pueda garantizar el cumplimiento del principio del Debido Procedimiento tanto como de los asegurados y en los trabajadores.

Anexo 7. Reporte antiplagio menor a 30%



CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Compilatio informa de las tasas de similitudes recuperadas. No son tasas de plagio. La puntuación por sí sola no permite interpretar si las similitudes encontradas son plagiadas o no. Consulte el informe de análisis detallado para interpretar el resultado.

Similitudes del documento :

9%

Similitudes de las partes 1 :

10%

ANALIZADO EN LA CUENTA

Apellido :	Chirinos Gastelu
Nombre :	Teresa
E-mail :	loraine.torresc@gmail.com
Carpeta :	Carpeta predeterminada

INFORMACIÓN SOBRE EL DOCUMENTO

Autor(es) :	No disponible
Título :	Ciliano huaman tesis compilatio.docx
Descripción :	No disponible
Analizado el :	26/08/2022 04:55
ID Documento :	cisf7rw6
Nombre del archivo :	CILIANO HUAMAN TESIS compilatio.docx
Tipo de archivo :	docx
Número de palabras :	10 682
Número de caracteres :	73 034
Tamaño original del archivo (kB) :	11 665.89
Tipo de carga :	Entrega manual de los trabajos
Cargado el :	26/08/2022 04:23

FUENTES ENCONTRADAS

Fuentes muy probables :	57 fuentes
Fuentes poco probables :	94 fuentes
Fuentes accidentales :	7 fuentes
Fuentes descartadas :	0 fuente

SIMILITUDES ENCONTRADAS EN ESTE

DOCUMENTO/ESTA PARTE

Similitudes idénticas :	8%
Similitudes supuestas :	2%
Similitudes accidentales :	<1%

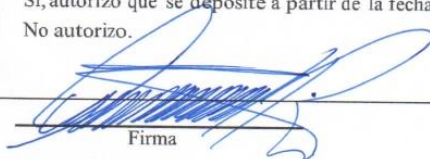
TOP DE FUENTES PROBABLES - ENTRE LAS FUENTES PROBABLES

Fuentes	Similitud
1. repository.ucatolica.edu.co/.../10983/23515	3%
2. Fuente Compilatio.net 4r15ba9i	2%
3. 1library.co/.../el-debido-procedim.../estudio_yr3o1ly	2%
4. Fuente Compilatio.net 1oe3lmb	<1%
5. 1library.co/.../el-acto-administra.../trinaras.yj78pe2y	<1%

Anexo 8. Autorización del depósito de tesis al repositorio








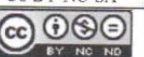
Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis UPTelesup

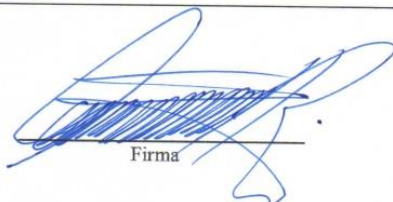
Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	Ciliano Huaman Ruiz		
DNI:	42773069	Teléfono:	99960439
E-Mail:	cilihuca@gmail.com		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	"EL ACTO ADMINISTRATIVO Y EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN LOS ASEGURADOS DE LA OFICINA DE PRESTACIONES ECONOMICAS ESSALUD-HUANCAVELICA - 2022"		
Asesor:	Dra. Teresa Giovanna Chirinas Gastelw		
Año:	2022	Carrera Profesional:	Derecho Corporativo
Licencias			
<p>A. Licencia estándar:</p> <p>Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.</p> <p>Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.</p> <p>La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.</p> <p>Autorizo su publicación (marque con una X):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo.</p>			
 Firma		Fecha 15-11-2022	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
X	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
	 Reconocimiento- CompartirIgual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- CompartirIgual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.



Firma

15-11-2022

Fecha